

Proceso de participación ciudadana
para la elaboración del
**Plan de Gestión Integral de Residuos
de Aragón 2016-2022**

**Informe agregado de aportaciones
y valoración de las propuestas**

Zaragoza, 16 de octubre de 2017



Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. BALANCE GLOBAL DE LAS APORTACIONES	4
3. APORTACIONES EN CLAVE DE BALANCE GLOBAL DEL DOCUMENTO	7
4. APORTACIONES A LOS PROGRAMAS	28
APORTACIONES DE CARÁCTER GENERAL	29
PROGRAMA 6. PREVENCIÓN	30
PROGRAMA 7. VALORIZACIÓN	37
PROGRAMA 8. CONTROL	43
PROGRAMA 9. RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES	45
PROGRAMA 10. RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR.	67
PROGRAMA 11. RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.	73
PROGRAMA 12. LODOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.	80
PROGRAMA 13. RESIDUOS PELIGROSOS	82
PROGRAMA 14. RESIDUOS AGRARIOS	85
PROGRAMA 15. RESIDUOS DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (RIE)	91
PROGRAMA 16. RESIDUOS NO PELIGROSOS	92
PROGRAMA 18. RESIDUOS SANITARIOS	97
PROGRAMA 19. DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS.	99
PROGRAMA 20. TRASLADOS Y MOVIMIENTOS DE RESIDUOS	99
PROGRAMA 21. PROGRAMA DE SUELOS CONTAMINADOS.	103
PROGRAMA 22. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN	108
PROGRAMA 23. ESTIMACIONES PRESUPUESTARIAS	111
5. GRADO DE ACEPTACIÓN DE LAS APORTACIONES	114

1. Introducción

Teniendo en cuenta lo establecido en la profusa normativa de la Unión Europea, nacional y de la comunidad autónoma en materia de planificación y gestión de residuos, se ha iniciado la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (Plan GIRA 2016-2022) que además se ajusta a la estrategia general establecida en el Plan estatal Marco de gestión de residuos (PEMAR 2016-2022).

Esta propuesta de Plan GIRA 2016-2022 establece una serie de objetivos estratégicos, que vincularán la gestión de los residuos en Aragón hasta el año 2022, como son la prevención en la generación de residuos, el impulso a la preparación para la reutilización, la recogida selectiva y el reciclaje, el diseño de una red de gestión de residuos adecuada y suficiente, la promoción de la economía circular y la contribución a la lucha contra el cambio climático, garantizando siempre la participación de la sociedad, fomentando la educación, la sensibilización y la transparencia.

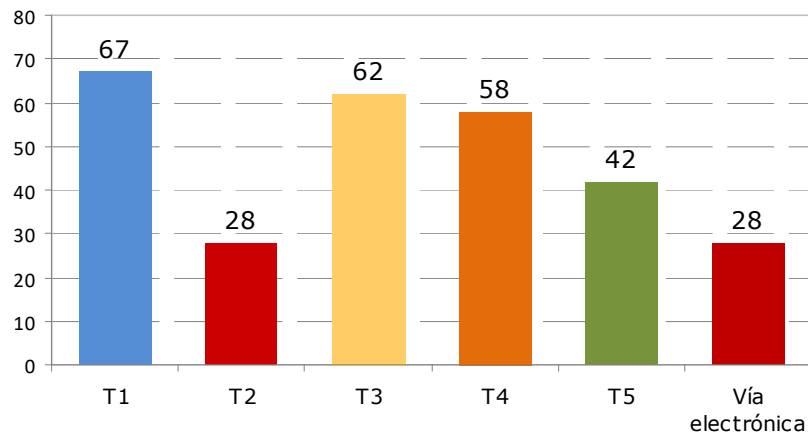
En el marco de estos objetivos, el Gobierno de Aragón a través del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, y con el apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado (Aragón Participa), ha iniciado un proceso de participación ciudadana con el objetivo de generar un espacio de debate y reflexión, a través del cual se puedan recibir aportaciones para la elaboración del futuro Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón 2016-2022.

Este informe recoge, de forma agregada, todas las aportaciones habidas durante el proceso participativo desarrollado entre el 6 de julio (sesión informativa) y 28 de julio de 2017 (cierre del espacio online).

2. Balance global de las aportaciones

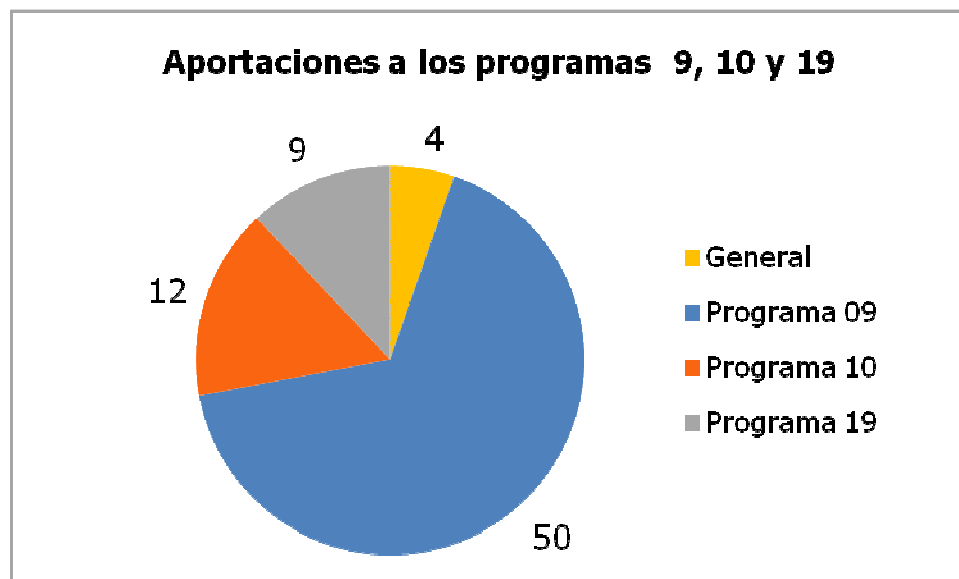
Ha habido un total de **285 aportaciones**, distribuidas en los 5 talleres realizados y en las aportaciones hechas por vía electrónica (incluyendo los informes recibidos y que se anexan en el acta correspondiente).

Núm. aportaciones por espacio de participación

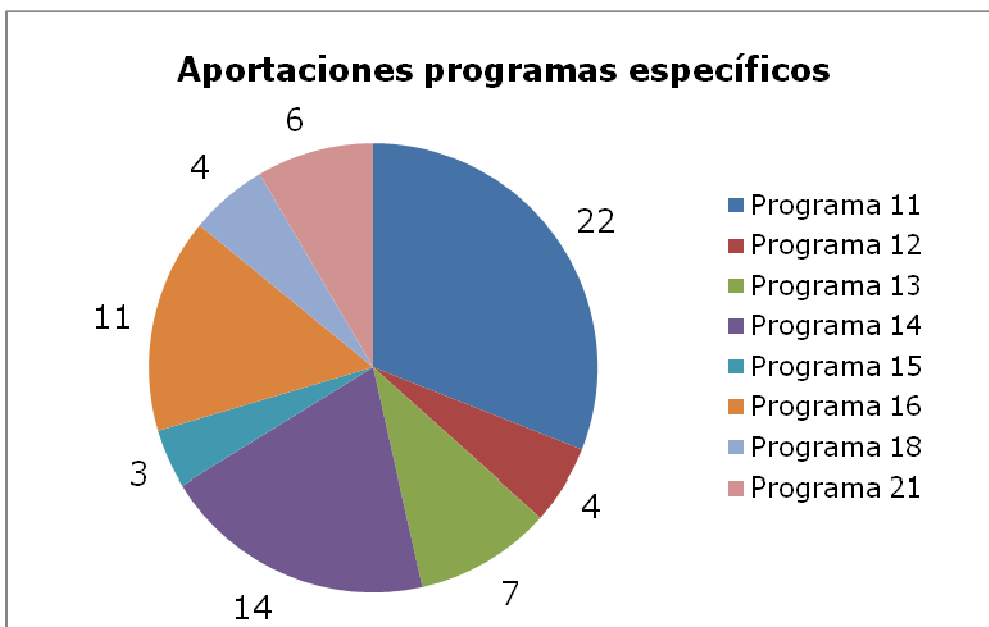


Durante los talleres se hicieron aportaciones **globales** (83) y aportaciones **específicas a los programas 6 a 23** (202).

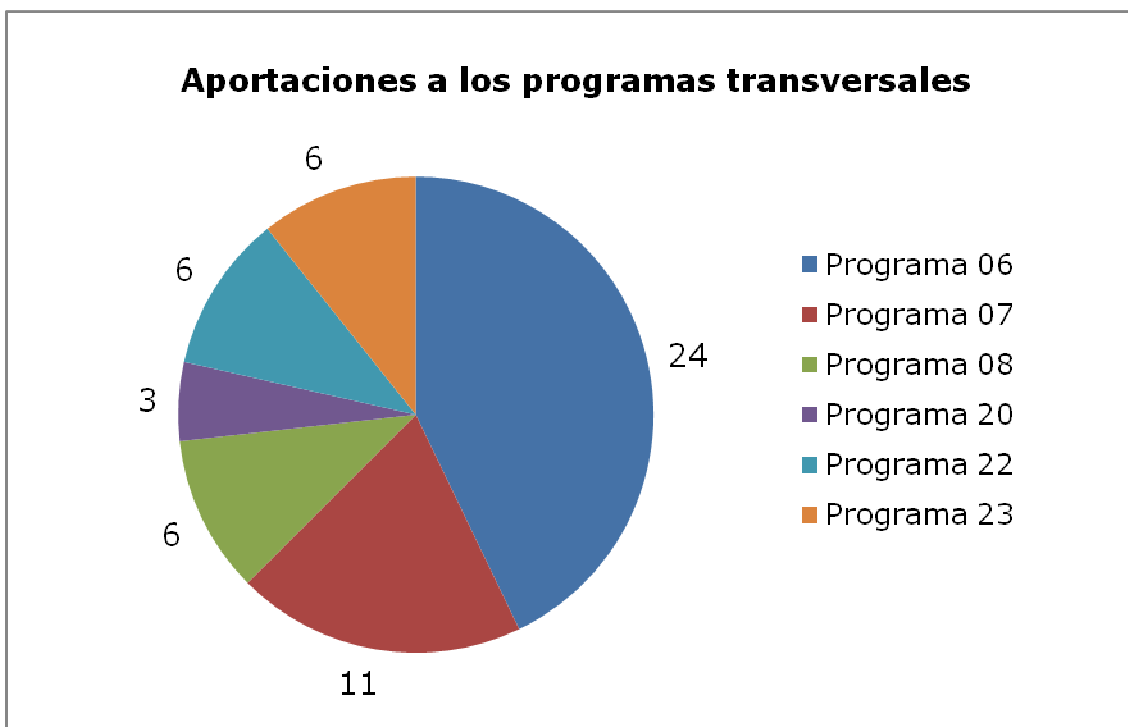
A continuación, aparece la distribución de las aportaciones realizadas a los programas más relacionados con la ciudadanía (un total de 75 aportaciones):



A continuación, aparece la distribución de las aportaciones realizadas a los programas específicos (un total de 71 aportaciones):



Por último, este gráfico recoge las aportaciones realizadas a los programas de carácter más transversal (un total de 56 aportaciones):






A continuación, se expone **la relación de todas las aportaciones** hechas a lo largo de la fase de debate del proceso participativo (identificadas con: nº de aportación, nº de taller en el que se realiza la aportación y definición de la aportación*) ordenadas por:

- Aportaciones en clave de balance global del documento (83).
- Aportaciones a los programas (202).

Tras cada aportación, el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Sostenibilidad, da **respuesta a cada una de estas aportaciones**. Dicha respuesta se concreta en:

- **Argumento:** motivación dada a la decisión tomada.
- **Decisión:** aportación aceptada, parcialmente aceptada, o rechazada.

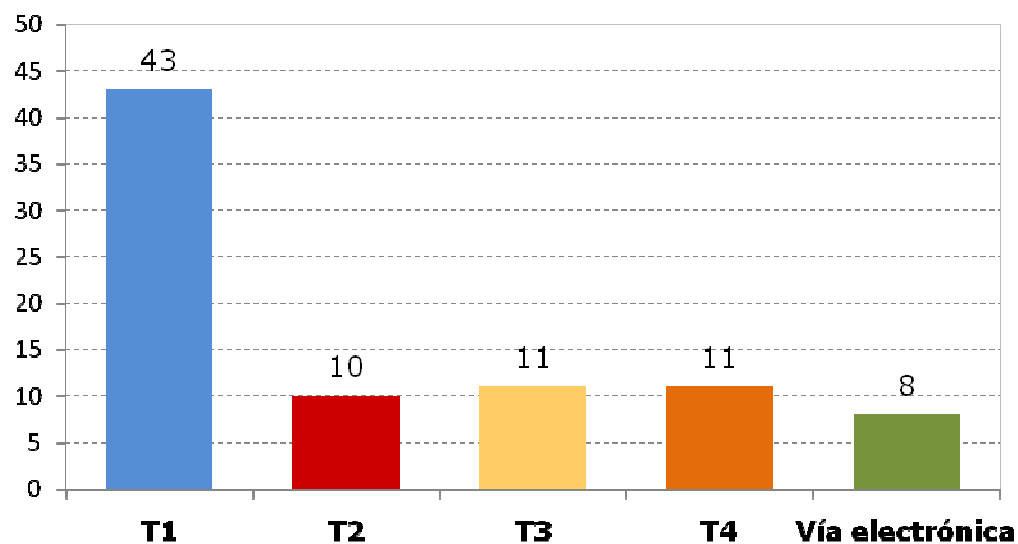
Leyenda:	
	Aceptada
	Parcialmente aceptada
	No aceptada






* Puede consultarse en las actas de cada taller ([web de Aragón Participa: fase de debate del proceso](#)) una mayor explicación de cada una de las aportaciones.







3. Aportaciones en clave de balance global del documento






Estas aportaciones recogen el balance que a nivel de cada entidad y/o participante han realizado después de la lectura general del documento y de los 5 primeros apartados.






Número de aportaciones del balance global según taller













Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la DG Sostenibilidad	Decisión
1	T1	1	El documento sometido a debate es más completo que los anteriores si bien contiene algunos objetivos y líneas de acción que nos preocupan.	Se mantendrán las características generales del texto para que mantenga la valoración de “más completo”. Se insta al aportante a detallar que objetivos y líneas de acción le preocupan.	
2	T1	2	Cuando en el objetivo estratégico 6 se habla de “impulsar el sector de los residuos como generador de empleo verde” habrá que vigilar que no se sobreentienda que sólo es empleo verde el asociado al sector de la gestión de residuos.	En el texto el concepto “empleo verde” no se circunscribe exclusivamente al asociado al sector de la gestión de residuos.	
3	T1	3	Convendría establecer una cierta jerarquía entre los principios rectores . Por ejemplo el principio de proximidad debería ser jerárquicamente superior al mantenimiento del monopolio público.	El mantenimiento del monopolio público no está enumerado como principio rector.	
4	T1	4	En el apartado 4 de bases hay aspectos mejorables y que podrían asemejarse más con el PEMAR (sería más coherente y de más fácil lectura):	Se revisará y modificará el texto de la propuesta inicial de Plan, si fuera necesario.	
5	T1	5	En cuanto a la estructura , en el PEMAR se ordena en programas verticales. Queda más claro. En cambio en el GIRA algunos residuos (pilas, neumáticos, etc.) aparecen como subprogramas del RAP.	Se ha incluido el capítulo relativo a RAP con el fin de facilitar la comprensión del texto y por la trascendencia en la gestión de la responsabilidad del productor.	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la DG Sostenibilidad	Decisión
6	T1	6	La propuesta inicial del Plan se considera bastante completa pero se propone aumentar las propuestas del programa de prevención.	Se han estudiado las medidas propuestas en el proceso participativo y de información pública y se incluyen algunas de éstas.	
7	T1	7	También habría que prever una estrategia para ponderar, premiando, las medidas orientadas a implementar los primeros niveles de la jerarquía relacionadas con la prevención. Por ejemplo a la recogida de bioresiduos deberían dedicarse más recursos que a otras acciones de valorización.	Ya recogido en el programa de prevención y en el programa RD y C.	
8	T1	8	Reforzar más la propuesta de incentivar puestos de trabajo (empleo) e iniciativas de producción relacionadas con las primeras fases de la jerarquía.	Se revisará el texto del apartado 6.4.1.	
9	T1	9	El apartado 4.3.resulta algo confuso.	Se revisará y modificará el texto del apartado 4.3 para facilitar la comprensión del texto.	
10	T1	10	Para la puesta en marcha del Plan, es fundamental la colaboración con las entidades locales. Es un aspecto que preocupa bastante y no parece que esté muy desarrollado. Sorprende además la escasa presencia de entidades locales en la sesión de hoy.	Se revisará y modificará el texto, si ello fuera compatible con el principio de autonomía local. La colaboración con las EELL aparece en distintos apartados del texto, y es voluntad del Gobierno de Aragón esta colaboración.	
11	T1	11	El documento es muy largo . Se propone elaborar una versión más sintética o un documento ejecutivo.	Se elaborará al efecto un resumen de objetivos y medidas.	






Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la DG Sostenibilidad	Decisión
12	T1	12	Faltaría una relación de los residuos a los que aplica el GIRA.	Se incluyen en cada programa la relación de residuos a los que afecta.	
13	T1	12 bis	Se cuestiona el sentido del Catálogo Aragonés de Residuos siendo que ya existe una ley básica.	El Catálogo Aragonés de Residuos es una herramienta que contribuye a la agilización administrativa y a que productores y gestores adopten el proceso de gestión más adecuado.	
14	T1	13	No aparece el concepto de vertido cero ni se desarrolla suficientemente el concepto de economía circular.	Se revisará y modificará el texto de la propuesta inicial de Plan, si fuera necesario para clarificar el concepto.	
15	T1	14	Se habla de mejorar la gestión fomentando las herramientas electrónicas para la comunicación entre las empresas y la administración. Si las empresas tienen que integrarse a estos sistemas de gestión virtual la administración debería facilitar más las cosas y fortalecer la “administración electrónica”.	Recogido en el programa de prevención. Se revisará y modificará el texto de la medida que lo recoge, si fuera necesario.	
16	T1	15	El Programa de RDyC que comentaremos más adelante adolece de falta de planificación y no refleja el cambio que se va a dar en el modelo futuro. El Gobierno de Aragón debería intervenir activamente en esa planificación y no sólo las entidades locales como parece transmitir el documento.	La competencia en la gestión de los RDyC es de las EELL. En función de las decisiones que se adopten y los flujos de residuos resultantes, quedará definida la dotación de las infraestructuras de gestión necesarias, así como la sustitución de una parte de los actuales vertederos de agrupación por estaciones de transferencia que ayuden a disminuir los costes de transporte de los residuos hasta las instalaciones de gestión final. El modelo de gestión se define en el apartado 9.4.2 del Plan.	





Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la DG Sostenibilidad	Decisión
17	T1	16	Pensando en economía circular la prevención es fundamental y hay que darle un peso principal en documento.	La prevención es fundamental y por ello se le dedica en el GIRA un programa transversal, que además es el primero de los que se abarcan en el texto.	
18	T1	17	Hay que evitar o minimizar el depósito a vertedero. Fundamental. En este sentido se señala que a veces por problemas legales o de seguridad se impide a las empresas dar el paso para la reutilización. Habría que ver cómo incentivarlo o apoyarlo.	El Plan incluye medidas en el programa de prevención.	
19	T1	18	Los precios de tasa de vertido elevados podrían estimular a las empresas a buscar soluciones alternativas al depósito en vertedero.	Entendemos que para conseguirlo, se deben emplear distintas medidas en todas las fases de la jerarquía, no sólo las tasas.	
20	T1	19	En el apartado 4.5 se menciona la “red de instalaciones de valorización, apta para la valorización de los residuos domésticos mezclados”. Se propone añadir “...apta y absolutamente necesaria”. Se propone dimensionar esa red de instalaciones en función de las necesidades para asegurar su viabilidad.	La red de instalaciones deberá responder a las necesidades existentes y garantizar su visibilidad técnica y económica.	
21	T1	20	En el objetivo estratégico 9 (“Implementar el sistema de inspección, vigilancia y control...”) habría que especificar un poco más a qué tipos de vigilancia y control se refiere. Está claro que para cumplir con la jerarquía hay que incidir en la inspección de los vertederos para evitar la entrada de material valorizable.	Se concreta en el programa de control.	





Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la DG Sostenibilidad	Decisión
22	T1	21	Documento razonable y comparable con el de otras Comunidades Autónomas. Algunos grandes objetivos a alcanzar parecen poco concretos (por ejemplo el del reciclado de un 50% de los residuos domésticos y comerciales).	Se mantendrán las características generales del texto para que mantenga las características de “razonable y comparable”. El objetivo del 50% es un objetivo derivado del PEMAR.	
23	T1	22	Establecer tasas es una de las vías pero también habría que incentivar las buenas prácticas e invertir en innovación y en estudios de pago por generación.	En el programa de prevención se contempla medidas relativas a “buenas prácticas e innovación”	
24	T1	23	En el subapartado 4.2 parece que prevalezca la eliminación por incineración sobre la eliminación mediante depósito en vertedero. Se aclara que es un problema de lenguaje. Que la incineración entendida como eliminación está prohibida en Aragón. El texto se refiere a que previo depósito a vertedero, cabe, siguiendo el principio de jerarquía, la valorización energética.	Se clarificará la redacción de este apartado.	
25	T1	24	Se encuentra a faltar referencia a algunos procedimientos más concretos para poder alcanzar los objetivos estratégicos que propone el Plan.	Se elaborará una tabla en la que se resuman los objetivos y las medidas que los concretan.	
26	T1	25	Otra persona también considera que la estructura del PEMAR parece más clarificadora de la del GIRA.	Se ha incluido el capítulo relativo a RAP con el fin de facilitar la comprensión del texto y por la trascendencia en la gestión de la responsabilidad del productor.	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la DG Sostenibilidad	Decisión
27	T1	26	Este GIRA es más completo y mejorado que los anteriores.	Se valora positivamente esta aportación.	
28	T1	26 bis	Fomentar los empleos verdes.	Se plantea en el Plan GIRA como un objetivo estratégico (OE6). Se reforzará este aspecto en la redacción del texto del Plan.	
29	T1	26 tris	Los monopolios deberían ser un tema secundario frente al principio de cercanía.	El mantenimiento del monopolio público no está enumerado como principio rector.	
30	T1	27	El documento es excesivamente teórico . Se perciben brechas importantes entre los objetivos que se plantean y la realidad. En cualquier caso se encuentra a faltar el detalle de los recursos económicos y materiales que se piensan destinar para poner en marcha las acciones.	Un Plan por definición es una “intención, un “proyecto” y por tanto es teórico en su aprobación. La puesta en marcha del plan, convertirá dicha teoría en práctica y se llevará a cabo a lo largo de su vigencia (2016-2022) mediante la implementación de las medidas. En 2022, una vez evaluado el plan, es cuando será posible valorar que se ha producido la implementación de medidas convirtiendo el plan en un documento no teórico reflejo de una realidad práctica. El detalle de los recursos económicos se muestra en el programa 23.	
31	T1	28	En cuanto al incremento de las tasas a vertedero con el objetivo de alcanzar el vertido 0, habrá que tener en cuenta que a fecha de hoy todavía hay muchos residuos que no tienen una solución técnica específica de tratamiento (de separación y/o valorización). Si sólo se incrementa el coste del vertido se corre el	El plan tiene en cuenta que “a fecha de hoy todavía hay muchos residuos que no tienen una solución técnica específica de tratamiento (de separación y/o valorización)”. El plan contempla un elenco importante de medidas. No se puede considerar la intervención en el coste del vertido como la única y exclusiva solución de la	






Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la DG Sostenibilidad	Decisión
			riesgo de que se extiendan los vertidos ilegales.	gestión de residuos. En el programa de control, se concretan las medidas de vigilancia y control.	
32	T1	29	Las estrategias y objetivos del Plan se dirigen a la parte legal del sector (gestores y plantas autorizadas), pero una parte importante de los problemas está en los gestores que trabajan fuera de la legalidad y sobre los que apenas se actúa.	El programa de control concreta las labores de vigilancia, inspección y control y tiene como objetivo operativo aumentar la eficacia de las mismas. Dicho objetivo tiene por objeto las instalaciones y actividades de producción y gestión de residuos en su totalidad y no únicamente las autorizadas.	
33	T1	30	Efectivamente hay que mejorar las herramientas y sistemas informáticos de la administración para facilitarnos a todos el trabajo, pero también habría que intentar unificar los sistemas de las diferentes empresas que trabajan en el sector. Se trata de mejorar la coordinación entre todos sabiendo que implicamos a diferentes ámbitos administrativos.	Contemplado en el programa de prevención dentro de las medidas generales se encuentran las medidas “Fomento del empleo de herramientas de administración electrónica” y “Coordinación entre distintas entidades involucradas en prevención”. Se revisará y modificará el texto, para dar cumplimiento a esta aportación, permitiendo el desarrollo de la administración electrónica y la coordinación entre agentes implicados” pero permitiendo que las empresas mantengan las herramientas informáticas que considere oportunas.	
34	T1	31	Se hace constar que las fechas en las que se ha iniciado este proceso participativo (vigilias del verano) no facilitan la participación.	La participación también se puede llevar a cabo alegando en el proceso de información pública que abarca hasta el 15 de septiembre de 2017, y participando vía web de participación ciudadana en www.aragonparticipa.aragon.es . Se han habilitado varias vías de participación para garantizar que todas aquellas personas y entidades interesadas lo pudieran hacer.	








Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la DG Sostenibilidad	Decisión
35	T1	32	El concepto de vertido "0", no existe. Es un pseudoconcepto, porque en realidad aunque un residuo se quemase se producen emisiones.	Se está de acuerdo. Se revisará y modificará el texto, si fuera necesario.	
36	T1	33	Insistir en la importancia de seguir la jerarquía. Por tanto la prevención y la minimización de residuos en origen debería ser el grueso del Plan.	En todo el plan se insiste en que la gestión debe cumplir el principio de jerarquía. El programa de prevención se abarca en primer lugar en el plan, para resaltar su importancia.	
37	T1	34	A parte de las fechas, el horario de mañanas dificulta la asistencia de personas vinculadas a entidades que no están liberadas para acudir.	Se han habilitado otras formas de participación no presencial para facilitar dicha participación: a través de la web www.aragonparticipa.aragon.es , a través de la presentación de alegaciones en el procedimiento de información pública y/o a través de la respuesta a las consultas personalizadas.	
38	T1	35	Recordar que la propuesta de GIRA que se está debatiendo es en parte el resultado de un plan hasta cierto punto consensado tras años de trabajo. Algunas conclusiones importantes fruto de este itinerario es la propuesta de los servicios públicos de titularidad autonómica. Se pueden revisar pero no hay que olvidar que fue resultado de un acuerdo.	Es un nuevo plan. Los resultados del diagnóstico derivan de la consecución de los objetivos del plan anterior.	
39	T1	36	Los RDyC en este plan tienen peso, pero muchas de las acciones se proponen porque no se ha cumplido lo que se contemplaba en anteriores planes.	El GIRA 2009-2015 se ha visto sobrepasado por la situación de gestión de RDyC y por los cambios en la normativa europea y española. Es por ello que requiere que se apruebe un nuevo plan GIRA 2016-2022 y no basta con prorrogar el anterior. No obstante, si en 2015 se hubiera reutilizado y/o reciclado el 60% de los RCDs, actualmente sería	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la DG Sostenibilidad	Decisión
				más fácil el cumplimiento de los objetivos de gestión planteados en el GIRA 2016-2022.	
40	T1	37	Mirando la jerarquía de residuos, donde se tendría que hacer más esfuerzo es en la preparación para la reutilización (porque no se ha hecho nada) y para ello hay que contar con la participación de la ciudadanía y las entidades locales.	El plan GIRA 2016-2022 incorpora como novedad respecto al plan anterior vigente, la preparación para la reutilización, estableciendo medidas de coordinación con distintas entidades como entidades locales, entidades sociales, etc.	
41	T1	38	El empleo, vinculado a la gestión de residuos, se crea cuando hay valorización material. La valorización energética no genera empleo.	La mayor parte de las actividades de gestión de residuos generan empleo, aunque seguramente se producirá una mayor generación de empleo verde en la medida en que se cumpla la jerarquía de residuos, es por ello que el GIRA 2016-2022 apuesta por el cumplimiento del principio de jerarquía de residuos.	
42	T1	39	Aunque la ley hable de “eliminación”, en el Objetivo estratégico 4, mejor sustituir “Reducir la eliminación en vertedero” por “depósito a vertedero” ya que en el vertedero no se está eliminando residuo alguno. Utilizar el término eliminación sería un eufemismo que habría que evitar. Por otro lado hablando de “depósito” queda la puerta abierta a posibles valorizaciones.	Se revisará y modificará el texto, si fuera necesario.	
43	T1	39 bis	En qué medida el documento incorporará el documento de la Comisión Europea que insta a dejar de fomentar la incineración.	En la medida propuesta en el programa de valorización referente a la modificación del C.A.R (7.4.1), se incluirá en la redacción, que deberán ser tenidos en cuenta la recomendaciones y criterios en cuanto a qué lugar ocupan los distintos procesos de transformación de residuos en energía dentro de la jerarquía de residuos, así como identificación de	






Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la DG Sostenibilidad	Decisión
				tecnologías y procesos de mayor potencial para optimizar la producción de energía y materiales procedentes de residuos, establecidos en la COM (2017)34 de la Comisión.	
44	T2	1	Los plazos han sido muy justos y la mayoría de los participantes no ha podido profundizar en el documento. Por ello han concentrado la revisión del texto en los programas relativos a los residuos domésticos y domiciliarios (Programa 9) y los residuos de construcción y demolición (Programa 11) depósito de residuos en vertederos.	Es cierto que ha habido poco tiempo entre la publicación de la propuesta inicial de pan y el comienzo de los talleres. No obstante, los talleres no son la única vía de participación en la elaboración del GIRA. El proceso de información pública abarca hasta el 15 de septiembre de 2017 y permite a todos los interesados tener tiempo suficiente para realizar una lectura profunda del GIRA y aportar sus alegaciones en dicho trámite.	
45	T2	2	El documento adolece de una mirada poco adaptada a la realidad territorial turolense. Debería estar más impregnado de lo que es la visión de las problemáticas relacionadas con la gestión los residuos por parte las entidades locales (Ayuntamientos y Comarcas) en un territorio despoblado y disperso como es Teruel.	El plan tiene en cuenta la despoblación de Aragón. El punto 4.7 denominado “Adecuación del Plan GIRA al principio de compensación territorial” trata específicamente este asunto, además en el resto del plan se contemplan medidas específicas al respecto.	
46	T2	3	Llama la atención la poca participación en este taller cuando es un tema que a priori debería preocupar a todas las entidades locales y puede afectar bastante a los municipios pequeños. Hay poca implicación.	Este proceso incluye varias vías de participación además de la asistencia a los talleres, como son la web www.aragonparticipa.aragon.es , la presentación de alegaciones en el procedimiento de información pública y/o la respuesta a las consultas personalizadas.	
47	T2	4	Se sugiere como mejora la posibilidad de realizar talleres por ámbitos comarcales para acercarnos con más precisión y detalle a las	Se planteará la propuesta para posibles procesos participativos futuros.	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la DG Sostenibilidad	Decisión
			distintas realidades de estos municipios.		
48	T2	5	También se critica que en la gestión de los residuos pasa lo que otras muchas políticas europeas. Siguiendo directrices comunes se intentan poner en marcha planes en territorios como el nuestro que nada tiene que ver con la situación en Europa. Aquí tenemos unas peculiaridades, como la dispersión y baja densidad poblacional que obliga al traslado de los residuos a largas distancias. Pensando en la universalización del servicio a todos los municipios convendría explorar soluciones más adaptadas para la gestión de los escombros, por ejemplo y de los biorresiduos.	<p>El cumplimiento de los objetivos europeos no puede ser objeto de discusión, ya que la participación de España en la Unión Europea obliga a ello.</p> <p>No obstante, las medidas que deben implementarse en el territorio aragonés para poder cumplir con dichos objetivos europeos sí es objeto del plan GIRA, que se introduce en el apartado 4.7 del mismo y que se desarrolla a través de todo el plan.</p> <p>Respecto a la propuesta de que “convendría explorar soluciones más adaptadas para la gestión de los escombros, por ejemplo y de los biorresiduos”, se insta a la persona aportante a concretar las soluciones que considere más adecuadas y cumplan la normativa vigente.</p>	
49	T2	6	Preocupa cómo piensa planificarse finalmente la localización de los puntos de recogida de residuos y el largo camino a recorrer hasta llegar al vertedero.	A la administración autonómica también le preocupa este asunto pero la localización concreta de instalaciones no puede ser objeto de un plan, ya que para ello existen otros instrumentos ambientales como por ejemplo los estudios de impacto ambiental en los que se estudian alternativas y se valora la ubicación exacta de cada instalación sometida a dicho trámite.	
50	T2	7	Se insiste que quienes tienen realmente problemas para gestionar adecuadamente los residuos son los pueblos y comarcas y no las grandes poblaciones urbanas como Zaragoza que gozan de una cierta centralidad en relación a la mayoría de las instalaciones (aunque sea	El plan GIRA, en el apartado 4.7 y a lo largo del texto, busca tener en cuenta la dicotomía del territorio aragonés, en el que gran cúmulo de población y empresas de Zaragoza coexisten en el territorio con 730 poblaciones de mucho menor	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la DG Sostenibilidad	Decisión
			sólo por una cuestión de proximidad a los mayores volúmenes de residuos generados en Aragón).	tamaño y mucho menos industrializadas.	
51	T2	8	El documento es más completo y claro que los anteriores, posiblemente en parte porque ya llevamos tiempo, desde el 2015 trabajando en él.	Se mantendrán las características generales del texto para que mantenga las características de “completo y claro”.	
52	T2	9	Habría que aprovechar la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan para hacer una revisión sobre la ubicación de los servicios públicos de gestión de residuos no peligrosos (se cita al hacer esta reflexión la pag16 de la Propuesta Inicial del Plan).	La localización concreta de instalaciones no es objeto del plan, ya que para ello existen otros instrumentos ambientales como por ejemplo los estudios de impacto ambiental en los que se estudian alternativas y se valora la ubicación exacta de cada instalación sometida a dicho trámite.	
53	T2	10	Se valora que el documento también incluya toda la parte de diagnóstico dentro de cada capítulo.	Se mantendrán en el texto definitivo del Plan el diagnóstico en cada programa.	
54	T3	1	En una primera lectura, la propuesta inicial de Plan que se presenta está mejor estructurada y tiene una vocación más planificadora que la versión anterior del GIRA. Además pone en valor algunos aspectos interesantes cómo los que potencian la autogestión de los residuos.	Se valora positivamente esta aportación.	
55	T3	2	Se confirma que es un documento más fácil de leer que el anterior. Se echan en falta la inclusión de algunas iniciativas europeas que, por las fechas en las que se publicará la versión definitiva del Plan, deberían estar integradas en el texto.	Se valora positivamente esta aportación.	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la DG Sostenibilidad	Decisión
56	T3	3	Hace falta hacer más hincapié en todo lo relativo a la economía circular y verde.	Se revisará y modificará el texto de la propuesta inicial de Plan, si fuera necesario.	
57	T3	4	En el mismo sentido se debería concretar más como se impulsará la economía circular que debería tener más peso en el documento.	Se revisará y modificará el texto de la propuesta inicial de Plan, si fuera necesario.	
58	T3	5	El apartado de RCDs está bien desarrollado .	Se valora positivamente esta aportación.	
59	T3	6	Se agradece que esta versión del GIRA incorpore aportaciones realizadas a lo largo de los procesos anteriores .	Se valora positivamente esta aportación.	
60	T3	7	Se echa en falta una temporalidad más ajustada a la realidad . Hay que ser conscientes de que en los plazos que se fija el documento será difícil incorporar algunos aspectos innovadores que prevé la legislación.	Los objetivos del plan son muy ambiciosos (en concordancia con objetivos europeos exigidos), por lo que su cumplimiento, en la mayor parte de los casos, se extiende a todo el periodo de vigencia del GIRA. Es demasiado optimista pensar que se podrán cumplir los objetivos con antelación a las fechas exigidas. No obstante, se revisarán los cronograma por si alguno de ellos puede ajustarse.	
61	T3	8	Faltan datos actualizados de 2016 que son importantes para realizar un buen análisis.	En la medida en que se disponga de ellos, en la revisión de la propuesta inicial de Plan para incorporar las aportaciones y alegaciones del proceso participativo, información pública y consultas personalizadas, se incorporarán los datos de 2016.	
62	T3	9	Hay un cierto desequilibrio en cuanto a la información disponible y contenidos de los distintos programas o tipologías de residuos. Está bien que se hayan incluido algunos nuevos	La disponibilidad de información sobre los distintos flujos de residuos por parte de la Administración es distinta y en función de ello, se ha reflejado en los distintos programas. Del mismo modo ocurre en el	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la DG Sostenibilidad	Decisión
			(como los sanitarios, los suelos contaminados o las industrias extractivas) pero en algunos casos los contenidos son mucho menos prolijos que en otros.	PEMAR.	
63	T3	10	Se aprecian los principios del Plan. Se consideran bien identificados y descritos aunque no se acaba de ver su despliegue en los diferentes Programas. Incluso en algunos casos se detectan ciertas incompatibilidades. En caso de que entren en conflicto (caso por ejemplo de que la valorización energética supusiera un problema ambiental o para la salud humana) tendría que quedar claro que no debe prevalecer el impacto económico frente al social y/o ambiental. En contrapunto a este comentario de recuerda que la normativa referida a las autorizaciones ambientales debería prever y abordar ese posible conflicto a través de las evaluaciones ambientales negativas.	Respecto al ejemplo que se plantea, la propuesta inicial de plan indica en su apartado 7.1 <i>“No obstante, y de acuerdo al principio de jerarquía, la ejecución del programa de valorización debe entenderse subordinada al programa de prevención, que detalla las medidas para reducir la cantidad de residuos y de los impactos adversos de éstos sobre el medio ambiente y la salud humana...”</i> . Por lo que se insta al aportante a concretar su propuesta para poder indicar si ya se ha contemplado en el texto o si del texto debe revisarse. En relación a la última frase de su propuesta, la normativa ambiental sí contempla la evaluación ambiental negativa.	
64	T3	11	En alguno de los Programas faltarían alusiones a algunas normativas europeas.	En los programas se lista únicamente la normativa más importante para no hacer el texto arduo y extenso. En anexo al plan se muestra una lista más completa de normativa.	
65	T4	1	La propuesta inicial del Plan es perfecta como declaración de intenciones . Plantea quizás unos objetivos muy ambiciosos si tenemos en cuenta el punto de partida actual, especialmente en reciclaje. Se considera un auténtico reto por ejemplo alcanzar el objetivo	El propio plan reconoce que los objetivos son ambiciosos pero son los exigidos a nivel europeo y por tanto no se puede eximir a Aragón de su cumplimiento.	


Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la DG Sostenibilidad	Decisión
			del 50% dados los porcentajes que tenemos a fecha de hoy en Huesca.		
66	T4	2	El Plan debería mejorar la financiación a las Entidades Locales ya que finalmente buena parte de la competencia en la gestión de los residuos recae en Ayuntamientos y Comarcas.	La propuesta inicial de plan establece medidas para que los entes locales reciban una mayor financiación. Por ejemplo, en el apartado 10.6.2.5 se contempla una medida denominada "Financiación local suficiente procedente de los sistemas RAP". No obstante, la financiación general de las entidades locales para el ejercicio de las competencias que le son propias excede del objeto y ámbito del plan.	
67	T4	3	Habrà qué ver como se desarrolla concretamente la Responsabilidad Ampliada del Productor.	Se ha definido un capítulo específico a RAP.	
68	T4	4	La mayoría de los objetivos que se fija el GIRA son requisitos legales que hay que acometer. Son una lectura adaptada y ampliada de lo que ya disponen la normativa y fija el PEMAR.	En general, el Plan GIRA 2016-2022 no contempla objetivos más estrictos que los establecidos en el PEMAR. En el seguimiento previsto del Plan se valorará la conveniencia de modificarlos.	
69	T4	5	Hay algunos aspectos demasiado ambiguos en la propuesta inicial de Plan. No queda clara la financiación , tampoco la parte ejecutiva del control, la distribución ni la planificación.	La financiación se detalla, hasta donde es posible, en el programa 23. El control se muestra en el programa 8, y se concreta anualmente en los Planes de Inspección.	
70	T4	6	Si se quiere que el Plan tenga recorrido habrá que mejorar los aspectos que atañen a la coordinación entre la Administración Autónoma y la administración local. Este aspecto es de vital importancia para los	El plan expone la relevancia de la coordinación entre administraciones, de hecho cita dicha coordinación en al menos 61 ocasiones en el texto. Adicionalmente, la coordinación es consecuencia de alcanzar la Gobernanza que se establece como	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la DG Sostenibilidad	Decisión
			Ayuntamientos pequeños.	objetivo estratégico séptimo del plan.	
71	T4	7	Cuando trata el tema de los biorresiduos, el Plan se refiere a la separación en origen. Los Ayuntamientos grandes más o menos podrán gestionarlo pero los pequeños pueden tener más dificultades. Se considera que será difícil valorar resultados a corto y medio plazo en función de la estimación de flujos que menciona el Plan.	<p>El PEMAR que es el plan modelo al que debe ajustarse el Plan GIRA establece que: <i>“Todavía el 82% de los residuos municipales se recogen de forma mezclada. De estos residuos el ... 47 % materia orgánica. Por lo que para avanzar en el cumplimiento de objetivos es necesario captar esos materiales reforzando las recogidas separadas existentes e implantándolas en aquellos lugares y materiales para los que no existen”</i></p> <p>Por ello, no es discutible que deben reforzarse las recogidas separadas existentes e implantar nuevas donde no existan. No obstante, el GIRA plantea alternativas distintas para esa materia orgánica según sea su origen, proponiendo gestiones diferentes en las zonas rurales basadas en el compostaje doméstico o comunitario que pueden ser muy distintas a la gestión de Zaragoza centrada en el digestión de la materia orgánica.</p>	
72	T4	8	En el título debería substituirse 2016-2022 por 2018-2022 . Todos somos conscientes de que de forma efectiva el Plan empezará a implementarse como pronto el 2022.	El periodo de vigencia del Plan es 2016-2022.	
73	T4	9	Se insiste en la dificultad de alcanzar los mismos objetivos en todas las poblaciones independientemente del tamaño. Nada tienen que ver las poblaciones grandes con muchas de las poblaciones de Huesca cercanas a los 50-100 habitantes. Sabiendo que los objetivos	Los plazos de cumplimiento son muy ajustados. Empezando la aplicación del plan en 2017, será difícil cumplir los objetivos. No se puede posponer ningún cumplimiento.	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la DG Sostenibilidad	Decisión
			son a cumplir para todos se sugiere poner en marcha el Plan de forma progresiva como se hizo con el Plan de Saneamiento (depuradoras), que previó un periodo de implantación más dilatado para los municipios más pequeños como fórmula de descargar presión.		
74	T4	10	Además de ser gradual, se propone que el criterio de tamaño del municipio se tenga en cuenta en el tema de la financiación . Se sugieren fórmulas de apoyo económico a la los municipios pequeños mientras se consolida la financiación a través de los SIG.	La propuesta inicial de plan establece medidas para que los entes locales reciban una mayor financiación. Ejemplo en el apartado 10.6.2.5. se contempla una medida denominada "Financiación local suficiente procedente de los sistemas RAP" No obstante, la financiación general de las entidades locales para el ejercicio de las competencias que le son propias excede del objeto y ámbito del plan.	
75	T4	11	Por último se quiere hacer constar que la realidad rural de Huesca obliga a prever que el coste de la gestión sea diferente. La gestión de los residuos no tiene porqué resultarle más gravosa a las personas que viven en los pueblos por el hecho de estar más alejados de los centros de tratamiento (ubicados por lo general y por razones de economía de escala más cerca de las grandes ciudades).	En el apartado 4.7 del plan se indica que " <i>En la línea de la adaptación del marco general económico y de gestión a los desequilibrios descritos, se mantiene el principio de tarifa única que se aplica a la prestación de los servicios públicos de titularidad autonómica desde su inicio</i> ". Por lo que se considera que el plan debe tender a paliar dichos desequilibrios.	
76	Web	1	Para que un plan de gestión de residuos sea eficaz debe partir de un diagnóstico correcto de la situación. En general, suelen ser los propios sectores fuentes fidedignas que disponen de información veraz, fiable y actualizada de los residuos que generan y/o tratan, y en este sentido el aportante se pone a disposición del	La información sobre la generación y gestión de residuos se obtiene de las Memorias y Declaraciones Anuales que elaboran los gestores, que forman parte de sus obligaciones documentales ante la administración, así como de entidades como los sistemas RAP. En el programa transversal de Valorización se propone una medida consistente en	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la DG Sostenibilidad	Decisión
			Gobierno de Aragón para facilitar los datos sectoriales que se requieran.	el <i>Establecimiento de acuerdos voluntarios</i> , con la finalidad de obtener información de detalle, por encima de las obligaciones documentales, para una planificación más específica sobre distintos flujos de residuos, por lo que la propuesta del alegante está en total coherencia. Y se agradece la disposición mostrada.	
77	Web	2	Participación de nuestro sector en la Comisión de Seguimiento del Plan GIRA. Rogamos se nos tenga en cuenta para colaborar en la Comisión de Seguimiento del Plan GIRA para la cual nos ponemos a disposición del Gobierno de Aragón. Contamos con un conocimiento profundo y gran experiencia práctica de la realidad del sector de la gestión de residuos por lo que nos encontramos en disposición de aportar propuestas constructivas en esta materia.	La composición de la Comisión de Seguimiento del Plan GIRA viene establecida en el <i>Decreto 58/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Comisión de Seguimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón.</i>	
78	Web	3	Hacia una economía circular. Se deben construir estrategias basadas en la sostenibilidad de los recursos, y promover los productos renovables, reciclables, integrados en el ciclo natural, como es el caso del papel y cartón, así como las bioindustrias basadas en estos recursos. Consideramos muy acertado el O.E.6. El sector de la recuperación y reciclaje del papel y cartón, que comprende a los fabricantes y recuperadores de papel cartón, es referente en el modelo de economía circular.	Se valora positivamente esta aportación.	
79	Web	4	Garantía de la unidad de mercado. Se ha de favorecer la libre circulación de bienes y servicios en todo el territorio nacional, y en igualdad de las condiciones básicas de ejercicio	El plan tiene en cuenta la normativa de aplicación en la materia objeto del mismo.	

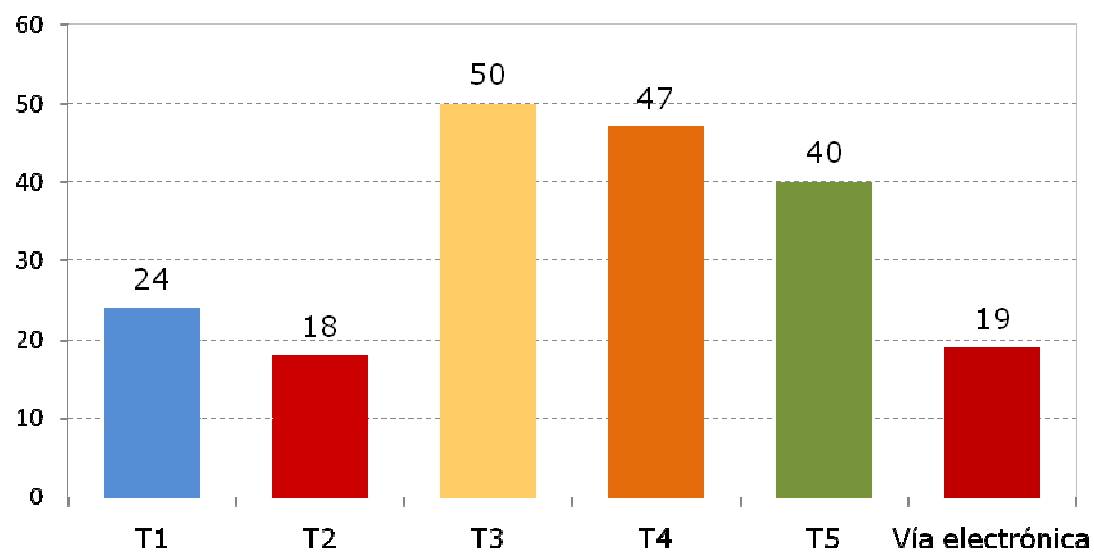
Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la DG Sostenibilidad	Decisión
			de la actividad económica, habiéndose aprobado normativa que regula este aspecto (LGUM).		
80	Web	5	Fomento de la competitividad industrial. La gestión de los residuos de proceso industriales no peligrosos supone, en muchos casos, un coste elevado a las empresas que buscan la mejor gestión ambiental siempre que es posible. Elevadas tasas de vertedero para estos residuos en aquellos casos para los que no se dispone de alternativas de valorización viables o una elevada carga fiscal medioambiental, tienen un impacto significativo en la competitividad industrial, teniendo en cuenta que se compete en un mercado global.	Las tasas actuales para vertederos de residuos industriales contemplan descuentos en función de la forma de entrega de los residuos y de la condición o no de gestor del usuario del servicio público.	
81	Registro	1	No se consideran ni las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés , ni se citan en ningún momento las de la Comarca del Matarraña/Matarranya .	Las citadas Directrices están incluidas en el Estudio Ambiental Estratégico, documento que acompaña a la Propuesta Inicial de Plan, en el apartado de relación del Plan GIRA con otros planes o programas (Referentes estratégicos autonómicos), haciéndose referencia a que dichas directrices deberán ser tenidas en cuenta para el desarrollo de infraestructuras en las Agrupaciones nº 1.Huesca y nº 2. Fraga, en el caso de las del Pirineo y en la Agrupación nº 7. Alcañiz, en el caso de las de la Comarca del Matarraña.	
82	Registro	2	No se cita la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) por lo que es asumible que no se hayan contemplado los diferentes objetivos y estrategias que esta Estrategia considera.	La EOTA está incluida en el Estudio Ambiental Estratégico, documento que acompaña a la Propuesta Inicial de Plan, en el apartado de relación del Plan GIRA con otros planes o programas (Referentes estratégicos autonómicos), indicándose expresamente que entre los objetivos de la misma se incluye uno específico sobre la aplicación de los	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la DG Sostenibilidad	Decisión
				contenidos del Plan GIRA en materia de residuos, y se hace constar que desde la entonces Dirección General de Calidad Ambiental (hoy Sostenibilidad) se participó en el desarrollo de la EOTA mediante reuniones de coordinación y otros instrumentos de participación.	
83	Registro	3	La tarifa única podría genera desigualdades y puede contribuir a la deslocalización de empresas y a la desvertebración del territorio.	En el apdo. 4.7 <i>Adecuación del Plan GIRA al principio de compensación territorial</i> , se hace referencia a mantener el principio de tarifa única aplicado a la prestación de servicios públicos de titularidad autonómica, indicándose que en el caso del modelo de gestión de los RDyC prevalece el principio de autonomía local y siempre sin perjuicio del principio de “quien contamina, paga”.	





4. Aportaciones a los programas

A continuación aparecen las aportaciones realizadas a los programas del 6 al 23.

Aportaciones a los progr. 6 al 23 por espacio de participación







Aportaciones de carácter general




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
1	T3	1	Actualización del catálogo aragonés de residuos. Urge reactivar la Comisión de Seguimiento para que el Catálogo esté permanentemente actualizado.	El GIRA propone la revisión/actualización del catálogo.	
2	T5	1	Ampliar los plazos de alegaciones hasta el 30 de setiembre. Antes de nada se propone que se considere la posibilidad de ampliar en plazo de la exposición pública y de presentación de alegaciones hasta el 30 de setiembre.	El periodo de información pública finaliza el 15 de setiembre, pero posteriormente a esa fecha y mientras sea posible se incorporarán las alegaciones que se vayan recibiendo.	
3	WEB	1	Tener en cuenta iniciativas en economía circular y aprovechamientos energéticos que están poniendo en marcha empresas que pueden asesorar a los Ayuntamientos en esa materia (se ponen muchos ejemplos, como los contenedores para la recogida de latas, transformación de farolas de alumbrado público a tecnología led, recogida de plásticos para transformarlos en mobiliario urbano, etcétera.	Se revisará las referencias de economía circular en la propuesta inicial de plan GIRA.	
4	T5	42	Incluir en el Plan alguna mención a los residuos procedentes de la actividad militar. Aun sabiendo que la gestión de este tipo de residuos está excluido de la Ley de residuos, debería dejarse constancia de lo que representan en cuanto a volumen, peligrosidad, etc.	El apartado 1.3 de la propuesta plan referente al ámbito de aplicación indica que <i>"En cuanto a la tipología de residuos, el Plan es de aplicación a todos los residuos generados en el territorio de la Comunidad Autónoma y a los gestionados en ella, dentro del marco que establece la Ley de residuos, y normas que la modifiquen o</i>	







				desarrollen, además de algunas excepciones contempladas en la misma, como son los SANDACH o los residuos de industrias extractivas". Por lo tanto no procede su inclusión ya que no se incluye en el ámbito del plan.	
--	--	--	--	---	--




Programa 6. Prevención





Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
5	T4	39	Adecuación de los recursos educativos del Gobierno de Aragón a las realidades de cada territorio. Se sugiere: a) poner a disposición de las entidades locales un catálogo de recursos técnicos y materiales; b) línea de subvenciones de educación ambiental; c) Potenciar la figura del educador ambiental "itinerante" (poniendo énfasis en la educación puerta a puerta); d) mayor coordinación con las entidades locales y sus técnicos para poder aumentar la repercusión de las intervenciones y optimizar esfuerzos.	Actualmente se encuentra en proceso de revisión la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental (en adelante, EAREA) y elaboración de una nueva. Se tendrá en cuenta en este proceso las aportaciones recibidas, que se trasladarán al proceso de participación que se realice en su momento.	
6	T4	40	Marcar una líneas básicas para el desarrollo de las campañas de sensibilización. Para un óptimo desarrollo de esta acción se constata que: a) no existe un diagnóstico social de la problemática y los comportamientos y actitudes de la ciudadanía; b) Debería formar parte de estas campañas la idea de "pago por generación"; c) Poca presencia de las "bonificaciones" por prevención; d) poca transparencia	a) Es cierto que faltan diagnósticos al respecto (hay algunos estudios como en materia de desperdicio alimentario del MAPAMA, Hábitos de consumo y envases por ECOEMBES). b) La sensibilización (crear la receptividad a determinados asuntos o problemas para ponerles solución) no debe estar	





Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			sobre los datos; d) pocas vías de concienciación social más allá de facilitar información muy básica en soportes que ya no funcionan (folletos y carteles).	<p>relacionada con un posible pago por generación debido a que se pierde el sentido de sensibilizar.</p> <p>c) Se considerará en el borrador del Reglamento de residuos Domésticos y Comerciales.</p> <p>d) los datos del Programa de Prevención vienen recogidos en el Anexo III</p> <p>e) Se tendrá en cuenta en este proceso de revisión de la EAREA (proceso de participación)</p> <p>El Programa contempla un objetivo operativo <i>OO.P.4. Fomento de la educación y sensibilización en materia de prevención de residuos a los distintos agentes implicados</i></p>	
7	T4	41	Educación ambiental desde primaria. Para ganar en prevención hay que educar desde las etapas más tempranas y facilitar unidades didácticas adaptadas.	Dentro de la medida propuesta en el área general (tipo C) “Colaboración con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para realizar programas educativos sobre reducción, reutilización y mejora del reciclado en Centros Educativos de Aragón” se contemplará la posible elaboración de unidades didácticas.	
8	T4	42	Intervenir sobre todo a nivel de la minimización en la producción de envases. Al consumidor, por concienciado que esté, hay que facilitarle las cosas. El mejor envase es el que no se produce. Con la Ley de envases debería tenderse a minimizar su producción y a facilitar al consumidor la información necesaria a través del código LER asociado a cada producto..	Indicar que para poder indicar un código LER, debe de tratarse de un residuo y no de un producto. Se propondrá la información al consumidor como contenidos en las campañas de sensibilización que se realicen.	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
9	T4	43	Campañas de concienciación dirigidas a comercios. Hay que insistir con los comercios ya que muchos desconocen sus obligaciones en relación a las gestión de los residuos..	Se incluyen actuaciones al respecto en distintos programas: Residuos domésticos y comerciales y Residuos de responsabilidad ampliada del productor. El Objetivo Operativo (OO.RD.8) del Programa de residuos Domésticos y Comerciales indica que “Avanzar en la concienciación y sensibilización de la ciudadanía, comercios y EELL sobre la importancia de una correcta separación en origen de los residuos, reduciendo el contenido de impropios en cada contenedor”	
10	T5	2	Concretar cómo se abordará el servicio público de valorización de neumáticos fuera de uso (NFU). Pese a que en el apartado 6.4.6 se menciona alguna medida, no se concreta como será su gestión sabiendo que justo ahora se acaba de cerrar la única planta existente en Aragón que valorizaba los neumáticos.	El subprograma de NFU plantea como línea de actuación la revisión de la normativa autonómica vigente en materia de NFU, concretamente el Decreto 40/2006, con respecto a la valorización y traslado de residuos. Esta revisión normativa será sometida en su momento al correspondiente procedimiento de información pública.	
11	T5	3	Creación de una comisión técnica de prevención. La prevención requiere de grandes dosis de conocimiento científico y por ello se propone la creación de una comisión técnica ya que sería un instrumento útil como soporte técnico-científico que ayudaría en la toma de decisiones.	Esta labor es realizada por el observatorio de medio ambiente de Aragón (OMA), cuyo apoyo técnico se refleja dentro de las actuaciones propuestas a nivel general (y Grupo B) del Programa de Prevención. Se estudiará la propuesta efectuada.	
12	T5	4	Apelar en los objetivos a la responsabilidad que tiene la ciudadanía como consumidora. Se echa en falta un objetivo que persiga que cada persona asuma	El plan incluye los mecanismos necesarios para informar, sensibilizar y educar al consumidor (Objetivo Operativo del	



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			su parte de responsabilidad en la gestión de los residuos. No se pretende culpabilizar al consumidor sino que éste tome al menos conciencia de que a través del consumo y las formas de vida tiene una responsabilidad sobre la producción de residuos	programa de Prevención OO.P.4 Fomento de la educación y sensibilización en materia de prevención de residuos a los distintos agentes implicados).	
13	T5	5	Clarificar el enunciado de la penúltima columna de la Tabla 6.1. (página 22). Se solicita una aclaración a ña cifras de la columna de % de variación 2015 versus 2010 (89%; 93%)	Se procederá a incluir texto aclaratorio de la columna “variación 2015vs2010”	
14	T5	6	Corregir algunos errores de las páginas 23, 24, 25 y 28. Se hacen un total de cinco consideraciones que relacionamos a continuación:	Se tendrán en cuenta a la hora de redactar la versión definitiva del Plan, según lo expuesto en el acta del Taller 5.	
15	T5	7	Falta concreción en muchas de las actuaciones. La redacción del programa 6 es muy generalista y pese al esfuerzo en estructurarlo en objetivos operativos y líneas de acción es difícil de valorar su seguimiento	El seguimiento del programa vendrá dado por la evolución de los Indicadores del Anexo III	
16	T5	8	Aclarar los requisitos que determinan la condición de fin de residuo. Se abre un debate que pone evidencia diferentes percepciones sobre las condiciones que deben darse para que un residuo deje de serlo (sabiendo que además dependerá de la tipología de cada residuo)	No es objeto del Plan. El procedimiento está claramente establecido en el artículo 5 de la Ley 22/2011 (en adelante, Ley de Residuos) y la Directiva 2008/98/CE (en adelante, Directiva Marco de Residuos).	
17	T5	9	Fijar unos porcentajes de progresión en la implantación de las líneas de actuación relativas a las condiciones marco de la generación de residuos. Citando como ejemplo el apartado	En este aspecto se va a trabajar con los Departamentos competentes en esta materia.	



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			6.4.3.(grupo A) se sugiere concretar más los porcentajes de obligación de uso de los materiales procedentes de obras de construcción y demolición en el caso de obra pública lo que permitiría alcanzar los objetivos fijados en el plan.		
18	T5	10	Impulsar un Plan o Subprograma ambiental de residuos.. En las líneas de actuación (pag.31) se establece un Plan de Responsabilidad Social y medidas de carácter económico, pero faltaría un Plan o subprograma ambiental dentro del programa de prevención, fundamentado en algunos indicadores propuestos (Anexo III). De la misma manera que se incorpora la dimensión social, debería considerarse también la dimensión ambiental dentro de la prevención con sus indicadores correspondientes.	Se valorará la introducción de nuevos indicadores.	
19	T5	11	Modificar el objetivo operativo 2 (OO.P.2) cuando se refiere a sustancias nocivas e incorporar el concepto de producción limpia. Debería desestimarse el términos de “sustancias nocivas” y referirse mejor a “sustancias peligrosas”. Nocivas implica más daños a la salud que al medio ambiente. Mejor emplear peligrosas.	La Ley de Residuos en su art.3 h), define Prevención como “conjunto de medidas adoptadas en fase de concepción y diseño, de producción, de distribución y de consumo de una sustancia, material o producto, para reducir: 3º El contenido sustancias nocivas en materiales y productos”	
20	T5	12	Incorporar en el OO.P.2. el concepto de reducción del consumo de materiales críticos. Se propone formular el OO.P.2 en términos de producción sostenible para que así incorpore el concepto reducción del contenido de sustancias o materias primas que son	Se incluirá este aspecto dentro de las medidas señaladas en el punto 6.4.5 del Plan.	



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			muy escasas en la naturaleza y que conviene reducir su consumo.		
21	T5	13	Añadir una línea de actuación de ayuda a las AMPAS. Más que entrar a fomentar la difusión de herramientas para la reutilización e intercambio de libros de texto (pag.35), sería más acertado apoyar a las AMPAS que si funcionan son las auténticas catalizadoras y gestoras de la reutilización del material escolar.	Se incluirán dentro de las entidades a las que se dirigirán las actuaciones de sensibilización.	
22	T5	14	Ampliar el Grupo C) Medidas que pueden afectar a la fase de consumo/usoincluyendo la prevención en centros educativos. Se sugiere añadir una medida de “colaboración con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para realizar programas educativos sobre prevención, reducción y reutilización	Dentro de la medida propuesta en el área general (tipo C) “Colaboración con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para realizar programas educativos sobre reducción, reutilización y mejora del reciclado en Centros Educativos de Aragón”.	
23	T5	15	Promover programas en escuelas públicas, comedores públicos y hospitales para reducir el desperdicio alimentario. Muy relacionada con la anterior propone se más precisos en el la fijación de objetivos y % de cumplimiento y en la evaluación y seguimiento.	Previa a la fijación de objetivos, es necesaria la determinación cuantitativa del desperdicio alimentario y determinar en que fase de la cadena alimentaria se produce para poder actuar. En función de cómo evolucione la información al respecto en los próximos años, se podrán incluir indicadores al respecto.	
24	T5	16	Apoyar el envase retornable de vidrio en el canal HORECA. En el Plan no se habla del envase de vidrio retornable en el canal HORECA. Sería un tema a apoyar en el apartado 6.4.4.	Este aspecto se cita en la Tabla 10.3 (primera fila).	



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
25	T5	17	Programas preventivos de envases en fiestas y eventos. Se trataría de promover vasos y vajillas reutilizables en fiestas de pueblos y ciudades y en eventos deportivos.	Se incluirá en el futuro Reglamento la recomendación a las entidades locales que contemplen en sus ordenanzas, la promoción del uso de envases reutilizables en Fiestas Locales con la finalidad de prevenir la generación de residuos de envases.	
26	T5	18	Promover centros de reutilización de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) . Impulsar un mercado de segunda mano de AEE más allá del servicio que estén dando las aplicaciones (APP) de segunda mano (tipos wallapop o similares). Sería una manera de contribuir a alargar la vida útil de los AEE.La novedad radicaría en que estos centros de reutilización los pudieran utilizar, además de los ciudadanos, también los gestores.	El apartado 10.7.5 incluye la medida “Fomento de las actividades de preparación para la reutilización, mediante el apoyo al establecimiento de centros autorizados para ello en la Comunidad Autónoma de Aragón”.	
27	T1	4	Promover la prevención de los residuos domésticos y comerciales. Se propone elaborar por parte del Gobierno de Aragón una relación exhaustiva de medidas concretas de prevención con mecanismos y recursos para su aplicación.	La propuesta inicial de plan GIRA ya contempla una relación de medidas concretas en el programa 6, así como en el anexo IV del mismo. La financiación asociada al plan se detalla en el programa 23 del mismo.	
28	T5	41	Incluir a los agentes sociales como “agentes implicados” en el Anexo IV. Incluir en el encabezado de las tablas del anexo IV a los agentes sociales (diálogo social y medio ambiente y OMA).	Se acepta.	



Programa 7. Valorización


Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
29	T4	10	Modificar el Catálogo Aragonés de Residuos para clarificar cuando es posible la valorización energética sin que se confunda con eliminación. Parece que la redacción de los objetivos operativos y las líneas de actuación en este programa generan una cierta confusión o al menos no ayudan a clarificar, de acuerdo con la jerarquía de tratamiento de los residuos, cuando es posible valorizar energéticamente.	La propuesta inicial de Plan sometida a información pública propone que se permita la valorización energética siempre que cumpla la fórmula de eficiencia energética establecidos en el Anexo II de la Ley de residuos. Tal cumplimiento permite discriminar las operaciones de valorización energética respecto a las de eliminación por incineración. A la vista de distintas alegaciones que consideran inadecuada la aplicación directa de la citada fórmula a residuos distintos de los domésticos y comerciales, el Plan GIRA contendrá unos criterios generales de discriminación. Se modifica la redacción del OO.V.4 para aclarar su comprensión.	
30	T5	19	Procurar que las tarifas públicas a vertedero no sean prohibitivas y crear una planta de valorización energética de competencia autonómica. Esto permitiría el tratamiento de mezclas inseparables de productos cuyo reciclaje sería inasumible por los elevados costes o porque no se dispone todavía de la tecnología adecuada.	El establecimiento de tarifas que desincentiven el uso de vertederos ya es una obligación legal. El RD 1481/2001, de 27 de diciembre, en su artículo 11, determina los costes a considerar a la hora de establecer el precio a cobrar por la eliminación de residuos en vertedero (establecimiento, explotación, garantías, clausura,...), indicando en la Disposición Adicional 2ª que <i>“tendrá un carácter progresivo en función de la cantidad de residuos depositada en vertedero por cada generador, y</i>	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				<p><i>desincentivaré la eliminación del residuo frente a otras alternativas prioritarias de reutilización, reciclaje o valorización”.</i></p> <p>Respecto a la propuesta de crear una planta de valorización energética de competencia autonómica se rechaza como solución al tratamiento de residuos distintos a los RDyC porque iría en contra de principio de libre mercado que guía la valorización en el Plan GIRA. Respecto a los RDyC mezclados el Plan no adopta medidas en materias que competen a las EELL.</p>	
31	T5	20	<p>Incorporar al documento un glosario de términos para clarificar algunos conceptos clave. Adjuntar al Plan, un breve diccionario de conceptos clave (como la incineración y la valorización energética) facilitaría la comunicación entre las partes interesadas que proyectan distintas percepciones para una misma categoría semántica.</p>	<p>El texto del Plan GIRA utiliza conceptos legales, incluidos en las definiciones que obran en la normativa vigente en materia de residuos, no aplicando definiciones propias con otro significado.</p> <p>Se incluirá en el glosario del Plan una nota aclaratoria de que todos los conceptos en materia de residuos incluidos en el documento, son los definidos en la normativa vigente sobre residuos.</p>	
32	T5	21	<p>Prever un calendario más progresivo en la implementación del programa de valorización. Muchas acciones están panificadas para ponerse en marcha a partir del 2022 cuando en realidad, si queremos alcanzar los objetivos fijados en el Plan habría que empezar a trabajar ya.</p>	<p>Se revisa el cronograma incluido en el cuadro resumen 7.4.9.</p>	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
33	T5	22	Recuperar las recomendaciones de la COM (2017) 34 final sobre la aplicación del plan de acción para la economía circular. Se considera necesario estimular la economía circular y no únicamente penalizar las malas prácticas.	En la medida propuesta en este programa referente a la modificación del C.A.R (7.4.1), se incluirá en la redacción, que deberán ser tenidos en cuenta la recomendaciones y criterios en cuanto a qué lugar ocupan los distintos procesos de transformación de residuos en energía dentro de la jerarquía de residuos, así como identificación de tecnologías y procesos de mayor potencial para optimizar la producción de energía y materiales procedentes de residuos, establecidos en la COM (2017)34 de la Comisión.	
34	T5	23	Revisar el criterio de eficiencia energética al que se refiere el Objetivo Operativo OO.V.4. La fórmula del Anexo II de la Ley de residuos se aplica a procesos de incineración de RSU's. Para la operación de valorización energética se debería establecer un criterio más lógico y viable, como por ejemplo el PCI u otros más relacionados con la composición de la materia prima.	A la vista de distintas alegaciones que consideran inadecuada la aplicación directa de la citada fórmula a residuos distintos de los domésticos y comerciales, el Plan GIRA contendrá unos criterios generales de discriminación basados en dos condiciones esenciales; a) que el balance energético sea positivo y b) que el superávit de energía se aproveche. Será en el marco de procedimiento de revisión del C.A.R. donde se precisarán criterios de eficiencia energética aplicables a las distintas tipologías de residuos. Se revisará la redacción de la línea de actuación 7.4.1 para adecuarlo a las	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				recomendaciones recogidas en la COM (2017) 34 de la Comisión, donde se indican las técnicas y medidas de apoyo para mejorar la eficiencia energética de cada proceso.	
35	T5	24	Aclarar cómo se abordará finalmente la revisión del Catálogo Aragonés de Residuos. Genera dudas el procedimiento que se seguirá para modificar los contenidos del catálogo.	El Catálogo está aprobado mediante Decreto 148/2008, de 22 de julio. Para la modificación se podrá proceder a aplicar el artículo 7 del mismo referente al procedimiento de revisión del catálogo o bien la aplicación de la disposición final cuarta de decreto 148/2008 que faculta al consejero de medio ambiente para, mediante orden y conforme al artículo citado, actualice la codificación y descripción de residuos así como las operaciones finales que para el tratamiento de los mismos se contempla se contempla en el Catálogo. Por ello, se podrá modificar el anexo o el decreto en su totalidad. Es una medida a desarrollar una vez aprobado el plan.	
36	T5	25	Concretar y definir mejor el alcance de los acuerdos voluntarios a los que se refiere el apartado 7.4.3. Interesaría saber con quien se formalizarían, cómo. Se requiere más información para poder iniciar los trámites.	Como su propio nombre indica, se trata de acuerdos que dependen de la voluntad de las partes. Por lo que el Plan GIRA no puede concretar más. Dependiendo de cada flujo de residuos y de la naturaleza de los respectivos acuerdos, los procedimientos para llevarlos a cabo, así como la administración con la que se suscriban, serán	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				distintos.	
37	Web	1	Modificación del Catálogo Aragonés de Residuos para adaptarlo a la nueva normativa y estado tecnológico actual y asegurar el proceso de gestión de residuos más adecuado (línea de actuación 7.4.1). Rogamos se nos tenga en cuenta para colaborar en la elaboración de dicho Catálogo.	El Catálogo está aprobado mediante Decreto 148/2008, de 22 de julio. Para la modificación se podrá proceder a aplicar el artículo 7 del mismo referente al procedimiento de revisión del catálogo o bien la aplicación de la disposición final cuarta de decreto 148/2008 que faculta al consejero de medio ambiente para, mediante orden y conforme al artículo citado, actualice la codificación y descripción de residuos así como las operaciones finales que para el tratamiento de los mismos se contempla se contempla en el Catálogo. Por ello, se podrá modificar el anexo o el decreto en su totalidad. Es una medida a desarrollar una vez aprobado el plan.	
38	Web	2	Incentivos a la separación de residuos (línea de actuación 7.4.2) Respecto al impulso a la recogida selectiva también para los residuos de origen no doméstico, como son los industriales y comerciales, sería conveniente establecer la obligatoriedad en los establecimientos, tanto públicos como privados, de disponer de separación en origen de los residuos, debiendo habilitar espacios adecuados y superficie para la	Para el caso de contratación pública, en el programa de Prevención, se incluye una medida (Compra Verde), que hace referencia al impulsar la adopción de criterios de ponderación positiva para estos aspectos. Para el caso de los establecimientos privados, se considera justificado establecer condiciones de separación en origen para los residuos comerciales, por estar sujetos a la	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			ubicación de los contenedores. Sería conveniente que esta obligación se previera en los contratos en los que resultara posible (limpieza, recogida, etc.) (ASPAPPEL)	obligación de reciclar un 50%. Para el resto de residuos, el Plan GIRA no puede ir más allá de la recomendación contenida entre sus líneas de actuación. Se ha incluido en el Plan una propuesta de inclusión en futuro Reglamento Aragonés de recogida de RDyC de una obligación específica de separación en origen para todos los establecimientos comerciales.	
39	Web	3	(Línea de actuación 7.4.2) Promover un marco legal que incentive, o no penalice, a los residuos de la recuperación y el reciclado con respecto a los residuos sin tratar. Las empresas que forman parte de la economía circular, que tratan y reciclan residuos como es el caso del ciclo del papel fomentando el uso de materiales reciclables, deben ser incentivadas mediante instrumentos económicos y fiscales (menores tasas de vertederos, desgravaciones fiscales, subvenciones, etc.). No debe limitarse ni prohibirse el depósito en vertedero, ni gravarlo con tasas, para aquellos residuos procedentes de rechazos de las plantas de tto. para los que no se dispongan de opciones de valorización que sean técnica, ambiental y económicamente viables para el productor y probadas a escala industrial. (ASPAPPEL)	El uso de las tarifas de vertedero como instrumento que incentive la valorización abaratando los costes de eliminación de los residuos de segunda generación, es una idea interesante pero extremadamente compleja de regular y aplicar. No puede incorporarse al Plan GIRA sin establecer unos mínimos de rendimiento para cada clase de operación y de residuo. Por razones de prioridad, la propuesta se seguirá estudiando durante la vigencia del Plan.	


Programa 8. Control


Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
40	T4	44	Red aragonesa de agentes cívicos medioambientales. Creación de la figura de agentes comarcales medioambientales que controlen el cumplimiento de las normativas medioambientales relacionadas con la gestión de residuos.	Las comarcas tienen la potestad de poder crear la figura de un agente comarcal medioambiental para controlar la normativa en materia de residuos o de otra materia medioambiental de la que tenga competencias. Este programa incluye una medida que hace referencia al impulso de programas de formación específicos en materia de control e inspección destinados a colectivos como los guardas municipales previa solicitud del Ayuntamiento.	
41	T4	45	Plataforma virtual sobre calidad ambiental. Se trataría de hacer más ágil la plataforma de calidadambiental, favoreciendo el intercambio telemático de información y mejorando la coordinación en todos aquellos aspectos relacionados con una buena gestión de los residuos.	Se asume el objetivo de mejorar la aplicación web calidadambiental.aragon.es. Se modifica la redacción de la línea de actuación 8.4.2.	
42	T5	26	Prever un calendario más progresivo en la implementación del programa de control. Se alerta que se acumulan demasiadas acciones para poner en marcha el 2022. Para todos los temas relacionados con prevención y control deberían fijarse fechas intermedias.	Se revisa el cronograma incluido en el cuadro resumen 8.4.7.	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
43	T5	27	Revisar el papel a desempeñar por los APN en las labores de control. Se propone que los APN centren su labor en denunciar o dejar constancia de las acciones ilegales o no autorizadas relacionadas con la gestión de residuos. Para las instalaciones y gestores legales sería mejor implicar a un cuerpo de inspección especializado y de carácter más técnico.	Tal y como indica la medida recogida en este programa, el uso que se haría del colectivo de APN sería “como fuente para la observación y toma de datos e imágenes que resulten directamente apreciables sobre el terreno y siempre sin perjuicio de la imprescindible coordinación y la participación de los inspectores ambientales”. La Administración autonómica dispone de un equipo de funcionarios habilitados para ejercer funciones de inspección ambiental. La mayor o menor dotación de recursos humanos depende de la Ley de Presupuestos anual.	
44	T5	28	Reforzar el servicio de seguimiento, vigilancia, control e inspección en materia de residuos. Consistiría en dotar de más recursos al Servicio actual de control ambiental que ya existe, ampliando por ejemplo el cuerpo de inspectores.	Queda fuera del ámbito de este Plan la dotación de recursos a la Administración. Los planes anuales de inspección ambiental del Departamento se aprobarán en función de los objetivos legales y los recursos disponibles. En todo lo que se refiere a dotación de recursos públicos autonómicos, el Plan GIRA se subordina a lo que cada año apruebe la correspondiente Ley de Presupuestos.	
45	Web	1	Fomento de la transparencia mediante divulgación de los resultados de reciclaje hasta el destino final. Se valora positivamente el OO.C.3, así como la línea de actuación 8.4.6. Para mejorar la concienciación y la colaboración de ciudadanos y empresas, se debe aumentar la	Las entidades locales tienen la obligación (Ley 27/2006, de 18 de julio, Ley 8/2015, de 25 de marzo) de publicar los datos de reciclaje de residuos dentro de su ámbito territorial, así como información sobre las instalaciones en las que tratan o destinan sus vertederos. Muchas de ellas, publican	



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			transparencia y divulgación del reciclaje, publicando activamente los resultados del reciclaje y el destino final de los residuos recogidos de forma selectiva. Los aytos. y demás organismos públicos deben dar ejemplo, publicando sus datos de reciclaje de los distintos materiales y las instalaciones en las que se tratan incluyendo su destino o reciclaje final, y manteniendo actualizados los datos de acuerdo con el Manual de la FEMP.	esta información en su página web. El Plan GIRA vincula a la Administración autonómica a elaborar y publicar los indicadores que se recogen en el Anexo III anualmente. El Proyecto de Decreto que regula el Reglamento de recogida de Residuos Domésticos y Comerciales, que se incluye como línea de actuación en el Programa 9, incluye en su borrador III un artículo que regula las obligaciones de las EELL aragonesas en materia de información que deben poner a disposición de los ciudadanos. En todo caso, el texto del Reglamento se someterá en su momento a información pública.	




Programa 9. Residuos domésticos y comerciales


Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
46	T1	1	Dudas sobre la financiación de los medios necesarios para alcanzar el reciclado de un 50% de los residuos domésticos y comerciales. Se tiene la sensación de que se deja todo en manos de los Ayuntamientos. El Plan no refleja con claridad cómo se va a financiar, sobre todo en la recogida del 5º contenedor, traslado del residuo orgánico y posterior tratamiento.	Todo el gasto público necesario para la gestión de los RDyC debe ser sufragado conforme al principio de quien contamina, paga, que está reflejado en el Plan GIRA de forma clara y precisa. Aclarado lo anterior, debe precisarse que la gestión de los RDyC es competencia de los entes locales. Por lo tanto, corresponde a los entes locales definir el cauce por el que los ciudadanos (esto es, los productores de los	



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				residuos) deben sufragar dicho gasto público. Sin otros matices que los residuos comerciales, cuyo gasto deberá ser sufragado por los promotores del comercio y el gasto público de gestión de los residuos sujetos a RAP que conforme en el Título IV de la Ley de residuos, corresponde a los productores del producto afectados por este régimen. Cualquier línea de ayuda autonómica a la gestión de RDyC, se subordina a lo que cada año apruebe la correspondiente Ley de Presupuestos.	
47	T1	2	Establecer un marco de gestión de los residuos domésticos y comerciales que oriente y ordene con acciones comunes y concrete instalaciones definitivas. La competencia es de las entidades locales pero la planificación corresponde a las Comunidades Autónomas. De lo que aparece en el documento preocupan varios aspectos: a) ausencia de la situación actual de puntos limpios; b) falta de clasificación de envases; c) apuesta por el material bioestabilizado	En relación a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley de residuos, el Plan GIRA no va a precisar el número de infraestructuras. a) En el apartado de <i>Situación actual y diagnóstico</i> del programa de RDyC se incluye información sobre la cantidad de residuos recogidos a través de puntos limpios así como la ubicación de los mismos. Puesto que son un número considerable y son infraestructuras de competencia local no se incluye un análisis individual de cada uno de ellos. b) todos los envases que se recogen a través de contenedores amarillos, tienen como destino una planta de clasificación de envases, en Zaragoza o Huesca. Las plantas de clasificación existentes tienen capacidad suficiente para clasificar los residuos de envases aragoneses. c) el Plan GIRA incluye en las orientaciones del modelo de gestión de los RDyC, la implantación progresiva de la recogida separada de orgánica, apostando por la gestión próxima a las zonas de origen donde también pudiera hacerse uso del	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				compost resultante; de este modo, la producción de fracción resto disminuye considerablemente. La generación de material bioestabilizado también disminuiría.	
48	T1	3	Incertidumbre sobre el régimen de sanciones caso de incumplimiento. Ante la incertidumbre de no cumplir con los objetivos estratégicos fijados en el Plan, preocupa las sanciones que deberemos afrontar y en qué periodo de tiempo serán efectivas.	En materia de residuos, el régimen sancionador es el recogido en la Ley 22/2011, de 28 de julio (Título VII, capítulo II), a lo que cabría añadir los posibles procedimientos de infracción abiertos por la Comisión Europea por incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Directivas, en particular en la Directiva 2008/98/CE, de 19 de noviembre, sobre los residuos. De hecho, ya existen varios procedimientos en curso por la existencia de vertederos ilegales, tanto de residuos no peligrosos como de inertes, así como por la no adaptación de la planificación autonómica en materia de residuos a las disposiciones comunitarias.	
49	T1	5	Falta cuantificar el OO.RD.2 Si hablamos de “reducir la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinada a los contenedores de fracción resto, mejorando los resultados de prevención”, habría que añadir una referencia al % fijado como objetivo de prevención. Falta cuantificar objetivos para poder hacer seguimiento.	El objetivo en materia de prevención es el que viene citado en el OO.RD.1, correspondiente a una reducción para el año 2020 de un 10% con respecto a los generados en 2010.	
50	T1	6	Reforzar vías de recogida de otros tipos de envase además del vidrio del sector HORECA. Promover la recogida selectiva de envases en el sector HORECA puerta a puerta como se hace con el vidrio.	La propuesta inicial de plan en el programa de RAP ya contempla las siguientes medidas <i>“Extensión de redes de recogida: fomentar que las EELL extiendan redes de contenedores cercanos a los ciudadanos, prestando el apoyo técnico necesario a los entes locales para garantizar la financiación suficiente por parte de los sistemas RAP.</i>	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				<p>- Fomentar que se implemente o intensifique la separación y recogida en grandes generadores, como son centros públicos (educativos, universidades, administraciones...etc) y privados”.</p> <p>No obstante, se ha mejorado la redacción para clarificar que incluye el fomento de la recogida selectiva en el canal HORECA.</p>	
51	T1	7	Falta un programa para el aceite doméstico usado. Pese a que en varios municipios hay contenedores y se recoge bastante cantidad, en el Plan no se hace ninguna mención a este residuo.	Se incluirá una mención a la producción y gestión de aceites vegetales en el programa.	
52	T1	8	Establecer criterios para el establecimiento de los vertederos. Definir los criterios para ubicar los vertederos y plantas de tratamientos necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Plan, indicando los costes asociados.	<p>El Plan GIRA aboga por la recogida separada de la basura orgánica de modo que se reduzca considerablemente la cantidad de RDyC que se destinen a vertedero, lo que supondría la reducción del número de instalaciones de este tipo, o bien su aprovechamiento para ubicar en esas zonas plantas de transferencia o de compostaje, de modo que no se tenga que ocupar nuevos suelos para estas instalaciones.</p> <p>La evaluación de impacto ambiental de proyectos, entre los que se encuentran vertederos y plantas de tratamiento, es el procedimiento administrativo instrumental que incluye un conjunto de estudios e informes técnicos que permiten estimar, evaluar y corregir los efectos sobre el medio ambiente de la ejecución de proyectos, instalaciones y actividades.</p> <p>Viene regulada en los artículos 23 a 37 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.</p>	



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
53	T1	9	Eliminar la mención a los impuestos del subapartado 9.5.4. La desincentivación del depósito en vertedero se puede hacer de otras maneras (pago por generación o medidas incentivadoras a la separación) y en cualquier caso hablaríamos de tasas (directamente relacionada con los costes de gestión) y no de impuestos que van a una caja única	Dentro de las medidas encaminadas a la implantación de la recogida separada de biorresiduos en hogares (subapartado 9.5.1), se menciona la posibilidad de desarrollar sistemas de pago con bonificaciones o incentivos a la separación. No obstante, el RD 1481/2001, de 27 de diciembre, en su artículo 11, determina los costes a considerar a la hora de establecer el precio a cobrar por la eliminación de residuos en vertedero (establecimiento, explotación, garantías, clausura,...), indicando en la Disposición Adicional 2ª que <i>“tendrá un carácter progresivo en función de la cantidad de residuos depositada en vertedero por cada generador, y desincentivará la eliminación del residuo frente a otras alternativas prioritarias de reutilización, reciclaje o valorización”</i> .	
54	T1	10	Desarrollar el concepto de pago por generación. Parece un concepto importante que apenas se menciona en el Plan.	Cuestión ya prevista en la normativa sobre la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, el RD 1481/2001, de 27 de diciembre, que recoge en su DA 2ª que la cantidad a exigir para esta operación <i>“tendrá un carácter progresivo en función de la cantidad de residuos depositada en vertedero por cada generador, y desincentivará la eliminación del residuo frente a otras alternativas prioritarias de reutilización, reciclaje o valorización”</i> . Se desarrollará para el resto de las operaciones de gestión de residuos.	
55	T1	11	Crear centros de reutilización y favorecer una gestión de los puntos limpios más orientada a la reutilización. Creación de centros de reutilización con apoyo público basados en la economía social	La propuesta inicial de plan GIRA ya contempla medidas de este tipo para residuos concretos, como por ejemplo en el caso de RAEE se contempla en el programa 10 la medida	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			<p>junto a la reforma-adequación de los puntos limpios para mejorar su gestión (evitando los robos y daños ambientales) y facilitando la reutilización.</p>	<p><i>“Fomento de las actividades de preparación para la reutilización, mediante el apoyo al establecimiento de centros autorizados para ello en la Comunidad Autónoma de Aragón – También se incluye la medida de “Se elaborará un Estudio sobre las infraestructuras de recogida de RAEE en Aragón que evalúe el estado actual del cumplimiento de Real Decreto 110/2015 de dichas infraestructuras y cuantifique las necesidades de adaptación de las mismas”. Hay que tener en cuenta que dicho incluirá la mayor parte de puntos limpios de la comunidad y uno de los puntos a evaluar es el estado y medios de las medidas de vigilancia y control en los puntos limpios, ya que es una exigencia del RD110/2015.</i></p>	
56	T1	12	<p>Faltan planes de acción en el programa de residuos domésticos y comerciales. El objetivo del reciclado de un 50% de los residuos domésticos y comerciales no se concreta si es para Aragón o en cascada deben alcanzarlo todas las entidades locales. Tiene que quedar muy claro pues las implicaciones a nivel del desarrollo de los planes de acción son importantes en la medida que si el objetivo debe cumplirse a nivel de cualquier municipio supone un nivel de autoexigencia mayor que debe preverse.</p>	<p>El objetivo es para el Estado Español, estableciendo el PEMAR que <i>“parece lo más razonable y viable económicamente enfocar el cumplimiento del conjunto de los objetivos de forma integrada”</i>. Así mismo, la planificación estatal destaca la <i>“relevancia que las Entidades Locales tienen en la consecución de los objetivos, pues son las competentes en la prestación de los servicios de recogida y tratamiento, así como en el seguimiento y vigilancia de dichas operaciones y en la obligación de suministrar información sobre el cumplimiento de dichos objetivos. En consecuencia las nuevas orientaciones para cumplir con los objetivos deben reflejarse en las correspondientes ordenanzas municipales”</i>. Por otra parte, cabe señalar que las sanciones</p>	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				europas que pudieran derivarse pueden repercutirse al ente competente que es que tiene la posibilidad del cumplimiento del objetivo.	
57	T1	13	Tratar en este programa los RCD de obras menores ya que en los municipios pequeños es un problema importante. La gestión de este tipo de escombros está resultando un problema en municipios pequeños que disponen de escombreras “alegales”, temporalmente consentidas con un funcionamiento bastante deficiente.	El programa 9 incluye en su ámbito de actuación los RCD de obra menor, debido a su naturaleza de residuo doméstico, destacando la importancia de los puntos limpios como instalaciones para la recogida de estos residuos, siendo necesario potenciar y extender su uso para el almacenamiento temporal de todas las fracciones de este tipo de residuos. En cuanto a su gestión final, también es competencia municipal la construcción y explotación de los correspondientes vertederos conforme a la normativa de aplicación, si bien, dada su similar naturaleza con los escombros de obras mayores, podrían confluir los flujos hacia las instalaciones del SP de eliminación (ver apartado 11.4.3 de la propuesta inicial del Plan).	
58	T1	14	Cuando hablamos de educación ambiental mejor emplear el término sensibilizar que concienciar. Se invita a substituir los términos en todo el Plan ya que la “concienciación” comporta un juicio de valor y transmite un cierto adoctrinamiento. Sensibilizar se identifica más con el fomento del espíritu crítico y de los valores que mueven a la acción.	Según la RAE, concienciación es la acción y efecto de concienciar, es decir de hacer que alguien sea consciente de algo, adquirir conciencia de algo, por tanto no comporta ningún tipo de adoctrinamiento. Las campañas de concienciación en educación ambiental tienen el objetivo de generar una reflexión en la población para, a partir de dicha reflexión, concienciar y movilizar a las personas.	



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
59	T1	15	Incluir medidas relacionadas con los inputs de origen industrial en la gestión de los residuos domésticos y comerciales La idea es que la gestión de los RDyC debería comenzar, de forma preventiva, en la producción industrial que tendría que estar orientada a la reducción de envases y embalajes o a la prohibición de determinados productos (toallitas húmedas, poliestireno expandido, etc). En este tipo de residuos hay una necesidad de dar un tratamiento integral a todo el ciclo ya que si se aborda de forma segmentada (residuo a residuo) tendremos una imagen distorsionada de la problemática.	Las medidas relacionadas con la reducción de envases y embalajes se encuentran incluidas en el programa de Prevención.	
60	T1	16	Incluir los excedentes de alimentos de supermercados en la planificación del GIRA. Es un tema delicado porque hablamos de toneladas de alimentos que pasan a considerarse residuo.	Las medidas relacionadas con los excedentes de alimentos se encuentran incluidas en el programa de Prevención.	
61	T2	1	Convendría desarrollar una normativa que sancionase los productos no reciclables y los desechables. Siguiendo la idea de que el mejor residuo es el que no se genera, habría que intervenir en las fases iniciales de ciclo de vida del producto para evitar generar más residuos que tengamos que depositar en vertedero.	En ausencia de una ley autonómica, la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados no incluye medidas a este respecto, por lo que no se puede aprobar un Reglamento que sancione cuestiones no tipificadas como sancionables. Por otro lado, lo que se plantea es sancionar por la puesta en el mercado de productos no reciclables. Hay que tener en cuenta que la competencia sobre mercado interior en la UE es una competencia de la misma. El tratado de funcionamiento de la UE establece en su artículo 3 que La Unión dispondrá de competencia en el establecimiento de las normas sobre competencia necesarias para el funcionamiento del mercado interior. Por tanto, la norma por la cual podrían establecerse esas	



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				sanciones debería ser una trasposición de una directiva o norma europea.	
62	T2	2	Potenciar la recogida y gestión de aceite usado de origen doméstico. Se confirma que en algunas comarcas y ayuntamientos turolenses hay contenedores y sistema de recogida. El documento no hace mención expresa a los aceites domésticos y quizás convendría.	Se incluirán en el documento final información y datos de producción y gestión de estos aceites.	
63	T2	3	Promover más la reutilización que el reciclaje, especialmente en envases. Se trataría de promover en el sector HORECA la reutilización, más allá del los envases de vidrio.	Es una exigencia de la Ley 22/2011 el cumplimiento de principio de jerarquía es decir que prevalezca la reutilización sobre el reciclado en aquellos casos en que sea posible. Es por ello, que la propuesta inicial de plan hace múltiples referencias generales al cumplimiento de este principio que es un principio rector del plan y por tanto de aplicación a todos los residuos, incluidos los envases. Ello no implica que nos e deba fomentar el reciclaje de dichos residuos ya que existen un porcentajes de reciclado y valorización exigidos por la normativa que deben cumplirse.	
64	T2	4	Garantizar una gestión correcta de los residuos procedentes de demolición y construcción. A los materiales de construcción le acompañan a menudo residuos con un importante impacto ambiental (tuberías de plomo, restos de fibrocemento, etc). Muchas veces no se sabe cómo garantizar una gestión adecuada de estos y otros materiales que pueden venir mezclados con el ladrillo, la piedra u otros inertes.	El programa 9 incluye en su ámbito de actuación los RCD de obra menor, debido a su naturaleza de residuo doméstico, destacando la importancia de los puntos limpios como instalaciones para la recogida y clasificación de estos residuos, siendo necesario potenciar y extender su uso para el almacenamiento temporal de todas las fracciones de este tipo de residuos. En cuanto a su gestión final, también es competencia municipal la construcción y explotación de los correspondientes vertederos conforme a la normativa de aplicación, si bien,	



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				dada su similar naturaleza con los escombros de obras mayores, podrían confluír los flujos hacia las instalaciones del SP de eliminación (ver apartado 11.4.3 de la propuesta inicial del Plan).	
65	T2	5	<p>Modular la tarifa que se aplica a los RCD según la procedencia. Preocupa la aplicación del modelo de gestión de RCD en el territorio rural. Se prevén dificultades en la aplicación del Programa de RCD en las zonas rurales por la dispersión de los municipios y las distancias. Una única escombrera por comarca supone trasladar los RCD distancias muy largas con el consiguiente impacto ambiental por las emisiones de CO₂ y el encarecimiento del servicio comparado con otras zonas donde las distancias a las obras son menores.</p> <p>Por tanto, se propone la aplicación de diferentes tarifas para no encarecer los costes cuando se trate obligatoriamente de transportar los residuos a largas distancias. El objetivo es evitar agravios comparativos en función de la ubicación o la tipología de municipio.</p> <p>La propuesta estaría relacionada con el Programa 11</p>	Las competencias autonómicas de naturaleza económica en materia de RCD tan sólo permiten aprobar, en su caso, tarifas de eliminación en vertedero de escombros procedentes de obras mayores (ámbito del SP), de manera que se incentive su valorización, habiéndose adoptado hasta ahora el criterio de tarifa única en todo Aragón, distinguiendo tres categorías de residuos: limpio, mixto y sucio. En lo que respecta a escombros de obras menores, al ser residuos domésticos y por tanto de competencia local, es en las correspondientes ordenanzas municipales donde se deberían establecer estas tarifas.	
66	T2	6	<p>Ajustar la memoria económica con las previsiones presupuestarias. Hay un análisis de costes pero no hay un presupuesto asociado. No tenerlo puede limitar la capacidad de implementar algunas medidas.</p>	En todo lo que se refiere a dotaciones de recursos públicos, el Plan GIRA se subordina a lo que cada año apruebe la correspondiente Ley de Presupuestos del ente competente. En cualquier caso, las estimaciones presupuestarias se podrán ajustar a lo que resulte del proceso de información pública y participación ciudadana, en función de las sugerencias y propuestas que finalmente se	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				acepten y se adopten en la propuesta final de Plan GIRA.	
67	T2	7	Aumentar y garantizar la financiación de las comarcas para que den un servicio de calidad cumpliendo las nuevas disposiciones en la gestión de residuos. Si las Comarcas asumen las competencias, tienen que disponer de una financiación finalista que asegure la gestión de los residuos.	En todo lo que se refiere a dotaciones de recursos públicos, el Plan GIRA se subordina a lo que cada año apruebe la correspondiente Ley de Presupuestos del ente competente. La cuestión planteada sobre la financiación de las Comarcas, excede el ámbito competencial de esta Dirección General así como el ámbito de la planificación en materia de residuos.	
68	T2	8	Priorizar la separación en origen y detallar a nivel de planificación como se implementará a escala local. Convendría clarificar cuándo y cómo se va a introducir el contenedor marrón y si dependerá por ejemplo de la iniciativa de cada entidad local o se hará de forma paralela en todas las comarcas.	La recogida selectiva de materia orgánica, ya sea a través de la instalación del quinto contenedor o de otro sistema, es una medida que debe decidir la entidad local competente (comarcas, ayuntamientos...) De hecho ya está implantada en algunas comarcas y municipios que la han introducido como experiencia piloto y tienen previsto ir extendiéndola a nuevas entidades.	
69	T2	9	Acompañamiento técnico a las entidades para la implementación del Plan. Las entidades locales constatan que cada vez hay más normativa que cumplir y más compleja de interpretar. Por ello requieren del Gobierno de Aragón una especie de asistencia técnica que les garantice un cierto acompañamiento a la vez que solicitan que se cree un órgano estable de participación que sirva de punto de encuentro para resolver dudas y hacer planteamientos comunes de forma colegiada sobre la gestión de los residuos.	La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece herramientas de coordinación y asistencia técnica a municipios. En el apartado 2.5 del Plan GIRA, además, se contemplan los órganos previstos de coordinación entre la administración autonómica y la administración local. En este marco, la Dirección General de Sostenibilidad ha desarrollado jornadas técnicas con dichas administraciones, que se prevé repetir en el futuro.	


Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
70	T2	10	Contemplar la estacionalidad de la población. Una característica de nuestras zonas rurales es que en verano se triplica la población por la estacionalidad del turismo. Ello obliga a redimensionar el número de contenedores o las frecuencias de recogida para poder dar servicio y ello implica un sobrecoste.	La estacionalidad está contemplada en algunos convenios marcos firmados entre el Gobierno de Aragón y los sistemas integrados de gestión en materia de recogida. Puesto que son dichos convenios el origen de una gran parte de la financiación que llega a los entes locales, se ha considerado importante incluir medidas como la establecida en el subprograma de envases dentro del programa de RAP, que prevé como medida la <i>“Financiación local suficiente procedente de los sistemas RAP”</i> .	
71	T2	11	Incorporar un nuevo objetivo en el plan orientado a la consecución de fondos europeos para territorios como las comarcas de Teruel. La problemática de la gestión de residuos en territorios despoblados debe ser abordada con fondos europeos que debe conseguir el Gobierno de Aragón. Se sugiere recurrir a financiación europea para poder cubrir los costes que supondrá la implementación de todas aquellas medidas que derivan del despliegue de directrices europeas.	Se estudiará la posibilidad de acceso a fondos europeos para la consecución de los objetivos del Plan.	
72	T2	12	Campañas de educación ambiental. Para poner en marcha los cambios que supondrá el plan, hará falta trabajar desde etapas muy tempranas, promoviendo la información, la sensibilización y la motivación de la ciudadanía para estos temas.	En todo el documento inicial de plan se muestran medidas consistentes en campañas de educación ambiental. En el apartado 6.2 <i>“Se deberán continuar los esfuerzos de concienciación al ciudadano. Adicionalmente, los posibles nuevos modelos de gestión de sistemas de recogida separada de biorresiduos que se implanten para la contribución al cumplimiento del objetivo de la Ley de residuos, establecido en un 50% de los residuos destinados a la preparación para reutilización y</i>	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				<p>reciclado para 2020, pueden también contribuir a la mejora de estos resultados. Dicha implantación requerirá recabar por parte de las autoridades competentes la información necesaria y diseñar e implementar campañas de sensibilización dirigidas al público".</p> <p>En el apartado 6.4 se indican las siguientes medidas "Campañas: Se realizarán campañas de información y sensibilización en materia de prevención de diferentes materiales y productos (envases, bolsas un solo uso, textiles, peligrosos, etc.)"; "Campaña de sensibilización para incorporar la prevención en proyectos de obra menor"....etc</p>	
73	T2	13	<p>Tasa única en los servicios de titularidad autonómica para toda la ciudadanía aragonesa. Se expresan algunas dudas referidas a las tasas (pag.18): a) ¿la tasa única se plantea en el caso de los servicios de recogida comarcales? b) ¿Tasa de recogida única en todo Aragón?</p>	<p>a) Según se indica en el apartado 4.7 del Plan, la tarifa única se plantea para los servicios públicos de gestión de residuos de titularidad autonómica, único caso en el que la CAA tiene competencias para hacerlo.</p> <p>b) En lo que respecta a los servicios de recogida y gestión de residuos de ámbito local, son estas entidades las que deben establecer los correspondientes precios públicos.</p>	
74	T2	14	<p>Apostar para que la gestión de los residuos sea una herramienta de desarrollo local y de asentamiento de población, fomentando la creación de empleo en el territorio. La gestión de residuos, especialmente en las fases preventivas, puede ser una oportunidad para generar empleo en las zonas rurales. Si para la ubicación de las infraestructuras y demás instalaciones se aplican sólo criterios de coste/beneficio irremediablemente la mayoría se concentrarán en las capitales</p>	<p>El programa de RDyC plantea en su modelo de gestión (apartado 9.4 de la Pág. 68) que para el caso de los biorresiduos (40% de la fracción resto en Aragón) se disponga de una red de plantas de compostaje y compostadoras ubicadas en lugares lo más cercanos posibles a las zonas de generación, incidiendo en que sería lo más conveniente en términos económicos y ambientales.</p> <p>También se plantea que para la recogida</p>	





Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			provinciales.	selectiva de residuos domésticos que no disponen de contenedor en vía pública propio, se disponga de una red de puntos limpios distribuidos por toda la geografía aragonesa.	
75	T2	15	Promover más la I+D+i orientada a no generar residuos y potenciar la economía circular. La I+D+i puede ser también una fuente de empleo en zonas rurales. Hay que aprovechar más los recursos e instalaciones que ofrece todo el territorio y evitar centralizar toda la gestión cerca de Zaragoza.	En el apartado 7.4.4 de la propuesta inicial de plan se contempla la medida " <i>I+D alternativas a modelos de gestión tradicionales</i> ". <i>El Gobierno de Aragón colaborará con los productores, gestores y otros agentes que participen en la gestión de residuos en la realización de estudios técnicos e investigación y desarrollo de alternativas a los modelos tradicionales de reciclado, en la aplicación de las mejores técnicas disponibles y en la adaptación de los métodos de análisis de ciclo de vida, ecodiseño o ecoeficiencia a la realidad de la Comunidad Autónoma de Aragón</i> ". El programa de RDyC plantea en su modelo de gestión (apartado 9.4 de la Pág. 68) que para el caso de los biorresiduos (40% de la fracción resto en Aragón) se disponga de una red de plantas de compostaje y compostadoras ubicadas en lugares más cercanos posibles a las zonas de generación, incidiendo en que sería lo más conveniente en términos económicos y ambientales.	
76	T2	16	Detallar cómo se plantea la gestión de los biorresiduos cerca de los territorios de producción. En el documento del plan pone (pag. 68) que en relación a los sistemas de compostaje, lo mejor sería gestionar los biorresiduos lo más cerca posible del lugar de producción. La idea es interesante pero no se concreta como llevarla a	Tanto en el modelo de gestión de este programa como en la medida <i>Implantación de la recogida separada de biorresiduos en hogares</i> se plantean distintas propuestas de infraestructuras de gestión, como de sistemas de recogida separada a implantar, sin concretar qué opción elegir, ya que la competencia en la gestión de	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			cabo (separación en origen o plantas de tratamiento mecánico-biológico), especialmente en aquellos casos en los que los volúmenes escasos a tratar pueden condicionar la viabilidad de la planta.	los RDyC corresponde a las entidades locales, y en función de las decisiones que adopten, así como de los flujos de residuos resultantes, se definirán estas cuestiones. El plan considera que el esfuerzo a realizar en prevención y en separación en origen debe contribuir a una disminución de la fracción resto que deberá ir a vertedero como última opción.	
77	T4	11	Financiación y dotación de infraestructuras. En el Plan se habla siempre de competencia de gestión de las Entidades Locales, pero no de financiación. Se desconoce si la financiación será compartida y hasta qué punto.	En todo lo que se refiere a dotación de recursos públicos autonómicos para financiación de infraestructuras y servicios de competencia local, el Plan GIRA se subordina a lo que cada año apruebe la correspondiente Ley de Presupuestos.	
78	T4	12	Clarificar la competencia e implementación de lo dispuesto respecto a los puntos limpios. Relacionada con la anterior tampoco queda claro algunos aspectos relacionados con los residuos que se podrán gestionar en los puntos limpios, número de puntos limpios a disponer, su financiación en función de los tipos de residuos que gestione, etc.	Puesto que los puntos limpios son instalaciones de gestión de RDyC, son de competencia local, tal y como se indica en el apartado 9.2.2 de infraestructuras de gestión, se modificará la redacción de modo que quede más claro. En cuanto a los otros aspectos citados, el Plan GIRA <u>propone</u> la dotación de un punto limpio por cada municipio de más de 10.000 hab. y al menos uno por comarca, pero la decisión final es de los entes locales. Además, una de las medias propone la aprobación de un desarrollo normativo que regule los puntos limpios, estableciendo condiciones mínimas de construcción y explotación. En cuanto a la financiación, parte deberán asumirla los entes locales, sin perjuicio de que puedan obtener subvenciones por parte de otras administraciones, y según el tipo de residuos que gestionen, también podrán adherirse a los	


Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				convenios que existen entre el Gobierno de Aragón y los sistemas de responsabilidad ampliada del productor autorizados en Aragón para sufragar parte de la gestión.	
79	T4	13	Explorar fórmulas de compensación o adaptación de la gestión de los residuos a municipios con baja densidad poblacional. Se constata (a partir del ejemplo de la Ribagorza) que el coste anual de los puntos limpios puede ser muy elevado en zonas de población dispersa ya que al tener que encargarse de su gestión gestores autorizados hay que pagar un sobre coste en los desplazamientos. Por ello se propone que teniendo en cuenta en principio de universalidad , se proponga alguna forma de modular los costes en función de la dispersión población para que estos servicios no resulten más gravosos para la población de las zonas rurales	Estas formulas de compensación están contempladas en algunos convenios marcos firmados entre el Gobierno de Aragón y los sistemas de responsabilidad ampliada del productor en materia de recogida. Puesto que son dichos convenios el origen de una gran parte de la financiación que llega a los entes locales, se ha considerado importante incluir medidas como la establecida en el subprograma de envases dentro del programa de RAP que prevé como medida la: " <i>Financiación local suficiente procedente de los sistemas RAP</i> ".	
80	T4	14	Establecer un reglamento para las pequeñas plantas de compostado locales. No queda clara la acotación del término "pequeñas plantas de compostado". Las entidades locales necesitan el desarrollo del Reglamento que regule este tipo de plantas, que aunque tiene que ser amplio por la diversidad de densidad poblacional debe trazar una líneas básicas para que no caigan en la ilegalidad /ilegalidad. También de debería recoger la entidad que gestionará el subproducto y las posibles aplicaciones.	Se estudiará la posibilidad de incluirlo en el proyecto de Decreto por el que se apruebe el Reglamento de recogida de Residuos Domésticos y Comerciales.	
81	T4	15	Especificación de los sistemas de recogida de residuos domésticos peligrosos. Se plantea una duda en relación al tratamiento que pueden tener este tipo de residuos en el medio rural.	Según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el art. 19 sobre residuos domésticos peligrosos, se indica que " <i>a las fracciones separadas de</i>	


Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				<p><i>residuos peligrosos generados en los hogares no les serán de aplicación las obligaciones derivadas de su consideración como residuos peligrosos hasta que no sean aceptadas por una entidad o empresa registrada para su recogida o tratamiento". Por lo que la recogida de estos residuos no debería plantear problemas adicionales a los que presentan el resto de residuos domésticos recogidos. No obstante, según el modelo de gestión planteado en el programa de RDyC, los residuos domésticos peligrosos se recogerán en general de manera separada en los puntos limpios. Quedará a criterio de cada entidad local competente la forma para llevar a cabo esta recogida: PL fijos o móviles, puerta a puerta,...</i></p>	
82	T4	16	<p>Ampliación del servicio de los puntos limpios en zonas rurales. Se propone que en las zonas rurales se puedan llevar al punto limpio residuos fitosanitarios, aceites industriales u otro tipo de residuos siempre y cuando el gestor tenga autorización para ello.</p>	<p>Los puntos limpios son instalaciones que gestionan RDyC. En principio, los residuos que se generen como consecuencia de una actividad económica son responsabilidad de la empresa, que deberá contratar a un gestor de residuos, de modo que no se cargue a los ciudadanos la gestión de residuos que generan actividades privadas. Siempre sin perjuicio de que la entidad local tiene la competencia para establecer en sus ordenanzas locales qué residuos considera RDyC y quiere incluirlos entre los que gestiona a través de su punto limpio. Y sin perjuicio de que en los casos en que dichos residuos estén afectados por la responsabilidad ampliada del productor, la gestión del residuo sea financiada por los sistemas de responsabilidad ampliada.</p>	


Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
83	T4	17	Aclarar cómo gestionar la retirada de vehículos fuera de uso cuando un Ayuntamiento no tiene medios. El caso de los coches abandonados y fuera de usos, se presenta como un residuo doméstico sobre el que debe actuar la entidad local. El problema es muchas veces es que la entidad local no tiene medios.	El artículo 5 del Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil señala que el Ayuntamiento deberá entregar a un CAT los vehículos abandonados, de conformidad con el artículo 106 de la ley de tráfico (RD legislativo 6/2015 de 30 de octubre).	
84	T4	18	Desarrollar más cómo se hará la recogida de celulosas. Se hace constar que en documento no se comenta nada al respecto.	La propuesta inicial de plan, en el apartado 9.5.8, indica: “En cuanto a los sistemas de recogida selectiva de ropa y textiles basados en el depósito en contenedores o en puntos limpios, principalmente de gestión municipal, se regularán en las ordenanzas municipales de cada ayuntamiento o en la norma autonómica subsidiaria en su defecto. Por otra parte, dado que la recogida separada de estas fracciones no garantiza que en los contenedores de fracción resto no se reciban estos residuos, se considera de interés el avance de tecnologías de separación en destino para estos materiales”. En todo caso, se estudiará su inclusión en el proyecto de Decreto por el que se apruebe el Reglamento de recogida de Residuos Domésticos y Comerciales.	
85	T4	19	Recogida de aceites usados domésticos. Se sugiere que en la medida en que muchos Ayuntamientos y Comarcas proveen de este servicio a sus vecinos, sería interesante que el documento se hiciera mención expresa a la gestión de este tipo de aceites.	Se incluirá una mención a la producción y gestión de aceites vegetales en el programa.	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
86	T4	20	Especificar el aprovechamiento previsto del compost. Prever en el Plan la salida que se la dará al compost producido en pequeñas plantas de compostado local.	En las medidas propuestas de <i>Implantación de la recogida separada de biorresiduos en hogares</i> y de <i>Fomento de la valorización del compost</i> se propone que en el caso de las compostadoras individuales, el compost se utilice en las propias viviendas (zonas verdes, jardines o huertos propios) y en el caso de plantas de compostado se lleguen a acuerdos con propietarios de terrenos agrícolas o dedicados a cultivos forestales intensivos para su utilización como enmienda o abono orgánico. Se incluirá una mención a la posibilidad de certificar y registrar el compost como producto fertilizante de acuerdo a lo dispuesto en el RD 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.	
87	T4	21	Difícil aplicación de la exigencia de separación de los RAEE. Según el RD 110/2015 se debería realizar un triaje entre los RAEE desechados (hacer una separación de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos según funcionen o no). Parece complicado de conseguir.	Las exigencias del RD 110/2015 de RAEE (consecuencia de la trasposición de una Directiva europea) no pueden ser modificadas, matizadas ni eximidas en un Plan autonómico.	
88	T4	22	Obligación de los centros comerciales a la separación de residuos orgánicos. Siendo una medida que se aplica a toda la ciudadanía, parece razonable exigir a los centros comerciales un nivel equivalente de compromiso en la separación de los residuos.	Entre las medidas incluidas en este programa se incluye la implantación de recogida selectiva de biorresiduos comerciales, dejando a decisión del ente local el modelo para implantarlo, mediante sus ordenanzas municipales.	
89	T4	23	La propuesta inicial del Plan no desarrolla el pago por generación. Se habla del principio quien contamina paga pero no se dice nada sobre el pago por generación	Esta cuestión se incluirá en el punto 9.6 "Orientaciones y recomendaciones".	


Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
90	T4	24	Concretar una zonificación respecto al compostaje. Parece exigible a un documento de planificación mayor concreción de cómo se abordará el tema de compostaje en relación a la recogida, tratamiento y distribución del producto.	Puesto que las plantas de compostaje son instalaciones de gestión de RDyC, su ubicación y funcionamiento corresponde a los entes locales, por tanto en el Plan GIRA se incluyen orientaciones sobre el modelo de gestión, pero no se llega a concretar el modelo que deberá ser decidido por los órganos competentes.	
91	Web	25	Explorar, informarse e implementar sistemas de gestión inteligente del acceso a contenedores para controlar la separación en origen (por parte de una empresa se ofrecen a facilitar información sobre un sistema basado en una tarjeta electrónica personal que se está implantando en municipios de otras CCAA).	Puesto que la instalación de estos sistemas es potestad de las entidades locales competentes en la recogida y gestión de RDyC, su ubicación y funcionamiento corresponde a las mismas. Por tanto, en el Plan GIRA se incluyen orientaciones sobre el modelo de gestión, pero no se llega a concretar el mismo ya que deberá ser decidido por los órganos competentes	
92	Web	1	(REPACAR) Aunque en diferentes puntos del Plan se aclara que el productor o poseedor inicial de residuos comerciales no peligrosos tiene la opción de escoger entre las dos opciones de gestión: a) Entregarlos a un gestor registrado y acreditar documentalmente la correcta gestión de sus residuos ante la entidad local. b) Acogerse al sistema público de gestión de los mismos, cuando exista. En el Programa 9 no queda claro y da a entender que la gestión de los residuos comerciales es competencia de los Entes Locales. Además, en la Ley 22/2011 se especifica que los EELL, en relación con la gestión de los residuos comerciales no peligrosos, solo pueden imponer de manera motivada y basándose en criterios de mayor eficiencia y eficacia, la incorporación obligatoria de los productores de este tipo de residuos al sistema público de gestión. El ejercicio de la anterior facultad	Se ha modificado el texto del apartado 9.1 para clarificar este asunto.	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			<p>exige, por un lado, la tramitación del correspondiente expediente de municipalización del art. 97 del TRRL, que exige previo informe de Competencia y, por otro, motivar que así se logrará una mayor eficiencia y eficacia en la gestión de estos residuos. (Nota: RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-).</p>		
93	Web	2	<p>9.5.4. No estamos de acuerdo con que se apliquen medidas como el canon de vertido a flujos de residuos procedentes de rechazos de plantas de tratamiento de residuos (excluido el simple almacenamiento) por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para limitar el vertido o la incineración tienen que existir operaciones alternativas técnica, ambiental y económicamente viables, probadas. Nos hemos encontrado con que no se otorga o no se amplía su autorización a las instalaciones de valorización, material o energética, para ampliar los tipos de residuos que pueden gestionar, en la mayoría de los casos por la oposición de diferentes agentes sociales y la mala prensa. Por lo que se limita la posibilidad de encontrar alternativas de gestión a los residuos. Así mismo, no basta con que exista una sola opción alternativa al vertido o la incineración. - Imponer o subir el canon o impuesto al vertido o la incineración supondría una gran carga económica para las empresas gestoras de residuos que no siempre van a poder repercutir. Cuando se preste más atención a los incentivos que a las tasas e impuestos para incentivar unas actuaciones frente a otras, porque esto supone una carga económica 	<p>El principio de jerarquía debe prevalecer a la hora de gestionar cualquier flujo de residuos, si bien la falta de metodologías de tratamiento técnica, ambiental y económicamente viables puede conllevar la necesaria eliminación en vertedero de determinadas fracciones y rechazos, lo que obliga a los correspondientes productores y gestores al pago de las tasas o tarifas de vertido.</p> <p>Las medidas que supongan que esa fracción rechazo sea cada vez menor contribuirán al cumplimiento de los objetivos.</p> <p>En todo caso, se estudiará la posibilidad de establecer incentivos a actuaciones de I+D+i en el marco de la futura estrategia de economía circular.</p>	


Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			<p>para el gestor que no puede repercutir al productor, y eso podría derivar finalmente en la no gestión del residuo o su gestión por empresas de otros países. Un ejemplo de estos incentivos serían el establecimiento de subvenciones y deducciones fiscales para que las empresas puedan invertir en I+D, nuevas tecnologías, etc.</p>		
94	Web	3	<p>(9.5.4) Uso de instrumentos económicos para potenciar la recuperación y el reciclaje de residuos, desincentivando el depósito en vertedero. Se deberían articular instrumentos económicos y/o fiscales que incentivaran el uso de materiales reciclables como el papel (menores tasas de vertederos, desgravaciones fiscales, subvenciones, etc.). No deberían imponerse tasas/tributos/impuestos a empresas que son eslabones fundamentales de la economía circular (sector de recuperación y reciclaje final del papel y cartón). Resulta necesario disponer de todas las opciones, técnica, económica y medioambientalmente viables que permitan la valorización de los residuos industriales no peligrosos sin que haya barreras administrativas. (Caso fabricación pasta y papel, en el doc. BREF se recogen distintas vías de valorización). (ASPAPPEL)</p>	<p>En lo que respecta a instrumentos económicos, el RD 1481/2001, de 27 de diciembre, en su artículo 11, determina los costes a considerar a la hora de establecer el precio a cobrar por la eliminación de residuos en vertedero (establecimiento, explotación, garantías, clausura,...), indicando en la Disposición Adicional 2ª que <i>“tendrá un carácter progresivo en función de la cantidad de residuos depositada en vertedero por cada generador, y desincentivará la eliminación del residuo frente a otras alternativas prioritarias de reutilización, reciclaje o valorización”</i>. En particular, la declaración como SP de titularidad autonómica de determinadas operaciones de vertido de residuos en la CAA, permite fijar tarifas públicas de eliminación, si bien no se puede intervenir en el mercado libre a la hora de determinar las tecnologías y los costes de reciclado y valorización de los diferentes tipos de residuos. El Plan, en todo caso, realiza una apuesta clara por el fomento del reciclaje y la recuperación del residuo, aplicando la jerarquía establecida en la normativa.</p>	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
95	Web	4	Respecto al Reglamento de recogida de RDyC no peligros, defensa de la gestión privada de residuos comerciales no peligrosos e industriales como opción más eficiente y sin coste para la sociedad. De acuerdo a la Ley 22/2011, se permite al productor u otro poseedor inicial de los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias elegir entre acogerse a un sistema público de gestión de dichos residuos, o bien gestionarlos por sí mismos siempre que acrediten documentalmente la correcta gestión de sus residuos ante la entidad local. Se debe cumplir la distribución de competencias para los distintos orígenes de residuos (domésticos, comerciales e industriales).(ASPAPPEL)	En diferentes puntos del Plan se aclara que el productor o poseedor inicial de residuos comerciales no peligrosos tiene la opción de escoger entre las dos opciones de gestión: a) Entregarlos a un gestor registrado y acreditar documentalmente la correcta gestión de sus residuos ante la entidad local. b) Acogerse al sistema público de gestión de los mismos, cuando exista.	



Programa 10. Responsabilidad Ampliada del Productor.


Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
96	T1	17	Cambiar el objetivo OO.VFU.3 (pag 122). Seguramente de NFU, no de vehículos fuera de uso. Se confirma que no es una errata pero que conviene cambiar la redacción para que se entienda mejor.	Se revisará la redacción para que quede claro que se refiere a los NFU sometidos a la responsabilidad ampliada de VFU.	


Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
97	T1	18	Ajustarse al PEMAR y separar en programas verticales los que en el GIRA vienen agrupados en el RAP. Siguiendo la aportación que se hizo en la valoración a la estructura del documento, se insiste en que sería más claro y ordenado seguir la propuesta del PEMAR. En la propuesta inicial del Plan se generan subprogramas para algunos residuos RAP, pero para otros no, como por ejemplo los peligrosos. Puede generar cierta confusión	Todos los residuos sujetos a RAP se tratan en el correspondiente subprograma. Es una obligación establecida por la Ley 22/2011 que dichos residuos sean tratados de forma diferenciada en el plan. La disposición en programas o subprogramas, no aporta claridad ni cambia su contenido.	
98	T4	26	Concretar medidas valientes y viables para mejorar los resultados de recogida selectiva. El problema es que en el GIRA se acepta que la responsabilidad ampliada del productor está consolidada cuando las cifras demuestran que no se alcanzan los objetivos fijados (tenemos un 20% de impropios en la recogida de envases y la fracción resto contiene un porcentaje de envases mayor que los envases resultantes de la recogida selectiva).	Se insta al alegante a aportar el detalle de aquellas medidas que quiera que se incorporen al Plan para su inclusión, si procede.	
99	T4	27	Reforzar la obligatoriedad de financiar los servicios de gestión que proveen las entidades locales por parte de los SIG, siempre y cuando estas sean competentes. Establecimiento de protocolos, fijando plazos para obligar al SIG a hacer frente a la financiación a través de convenios y refuerzo a las Comarcas por parte del Gobierno de Aragón.	El Art. 31.3 de la Ley 22/2011 indica que las obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor deben establecerse “ <i>mediante real decreto aprobado por el Consejo de Ministros, teniendo en cuenta su viabilidad técnica y económica, el conjunto de impactos ambientales y sobre la salud humana, y respetando la necesidad de garantizar el</i>	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				<p><i>correcto funcionamiento del mercado interior". Por ello, no es posible establecer otros mecanismos que los ya previstos en las normas estatales.</i></p> <p>No obstante, algunos convenios marcos firmados entre el Gobierno de Aragón y los sistemas integrados de gestión en materia de recogida tiene como objetivo proporcionar a los entes locales dicha financiación.</p> <p>Por ello, se han incluido medidas como la establecida en el subprograma de envases dentro del programa de RAP que prevé como medida la: <i>"Financiación local suficiente procedente de los sistemas RAP".</i></p>	
100	T4	28	<p>Tasas unificadas. Adecuar las tasas de vertido para fomentar el reciclaje</p>	<p>Es competencia de los entes locales establecer las tasas en aquellos vertederos que admiten residuos de su competencia. Según la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, en su Artículo 7. se establece un Principio de equivalencia por el cual <i>"las tasas tenderán a cubrir el coste del servicio o de la actividad que constituya su hecho imponible"</i>. Puesto que el coste de vertido es distinto en cada entidad local es de aplicación lo indicado en el apartado 4.6. Adecuación al principio de autonomía local en el ejercicio de las competencias administrativas, de la propuesta inicial de plan</p>	



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				Para los vertederos referente a los servicios públicos de titularidad autonómica la propuesta inicial de plan contempla el siguiente texto: <i>“En la línea de la adaptación del marco general económico y de gestión a los desequilibrios descritos, se mantiene el principio de tarifa única que se aplica a la prestación de los servicios públicos de titularidad autonómica desde su inicio”</i>	
101	Web	3	Indicar, en el punto 3 del apartado 10.6.4.3 que para el caso de los residuos de SIGFITO las recogidas no se realizan de forma periódica si no a demanda de los puntos.	Se ha modificado el apartado 10.6.4.3 para incorporar esta aportación.	
102	Web	4	Matizar en el segundo párrafo del punto 10.6.4.1 Ámbito de aplicación, cuando se indica "Adicionalmente se incluyen en el mismo aquellos residuos agrarios..." se debería indicar "Adicionalmente se incluyen en el mismo aquellos residuos de envases agrarios"	Se ha modificado el apartado 10.6.4.1 para incorporar esta aportación.	
103	Web	5	En relación a la gestión de los NFU, dado que consideran que la inclusión de objetivo en el GIRA supone una doble regulación, solicitan la eliminación de los dos últimos párrafos del OO.VFU.1, los objetivos recogidos como OO.VFU.2 y OO.VFU.3, así como la primera de las líneas de actuación en la que se alude a la exigencia de	Se valorará la conveniencia de modificar el texto en los términos solicitados. En todo caso, la modificación queda condicionada al resultado del trámite de información pública al que se somete la propuesta inicial del Plan.	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			financiación de los objetivos anteriores, y envían un documento donde argumentan esta aportación.		
104	Web	6	(10.6.2) Previsión de actuaciones de lucha contra el intrusismo ilegal. Se deben contemplar medidas específicas de inspección a agentes ilegales que operan sin contar con las autorizaciones pertinentes y que suponen una competencia desleal para el sector de la recuperación de papel y cartón, así como mecanismos para reducir la sustracción de papel y cartón en los contenedores.	<p>Aunque en el apartado 10.6.2 no se incluye un detalle específico para el control en materia de envases ligeros y papel cartón, el programa de control incluye un objetivo que abarca a todos los residuos en el ámbito aragonés y que se detalla continuación: “<i>OO.C.2. Aumentar la eficacia de las labores de inspección ambiental y del control sobre las instalaciones y actividades de producción y gestión de residuos</i>”.</p> <p>Respecto a la sustracción de papel de los contenedores, este control es competencia de las entidades locales por ello se remite a lo indicado en el apartado 4.6.Adecuación al principio de autonomía local en el ejercicio de las competencias administrativas, de la propuesta inicial de plan.</p>	
105	Web	7	Establecimiento de requisitos de calidad del material de recogida selectiva, por ejemplo en los contratos de recogida o venta del material de papel y cartón, y aplicación de medidas correctoras en caso de desviaciones. En el caso del papel y cartón procedente de la recogida selectiva, resulta necesario que la calidad del papel recuperado cumpla con las Especificaciones	El Convenio marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes ya exige las ETMR del papel recuperado y medidas de control sobre los impropios del contenedor azul.	





Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			<p>técnicas de los materiales recuperados (ETMR) establecidas en los convenios para la gestión de residuos de envases ligeros y de papel y cartón suscritos entre las EELL y Ecoembes, de un max. del 3% de contenido de impropios y del 10% de contenido de humedad para el papel y cartón. Las adm. locales deben contribuir al stma. de recogida con un buen plan de inversión y mto. De los contenedores, con controles periódicos de la calidad del material/residuo recogido y con implementación de acciones correctoras en caso de producirse desviaciones respecto de los requisitos de calidad especificados en las ETMR.</p>		
106	Web	8	<p>Fomento de actuaciones de concienciación y sensibilización para mejorar la recogida selectiva. Desarrollar actuaciones en el ámbito de la com. y sensibilización para la prevención y la gestión de residuos es imprescindible para fomentar el uso correcto del ciudadano y su involucración para conseguir una mejor separación en origen y un uso correcto del contenedor azul. Insistir especialmente en los más pequeños, con iniciativas sencillas pero efectivas (instalación ecopapeleras para reciclaje papel en las clases, o talleres de reciclaje).</p>	<p>El apartado 10.6.2.5. relativo a las líneas de actuación en materia de envases de papel y ligeros contempla las siguientes medidas, en el ámbito del alcance del GIRA:</p> <p><i>“- Promover campañas de concienciación y sensibilización para una mejor separación en los hogares de estos envases.</i></p> <p><i>- Extensión de redes de recogida: fomentar que las EELL extiendan redes de contenedores cercanos a los ciudadanos, prestando el apoyo técnico necesario a los entes locales para garantizar la financiación suficiente por parte de los sistemas RAP’.</i></p>	





Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
107	Web	9	Establecer la obligatoriedad en establecimientos, tanto públicos como privados, de disponer de separación en origen de los residuos, debiendo habilitar espacios adecuados y superficie para la ubicación de los contenedores. Extender las medidas de implantación o intensificación de la separación y recogida en origen a todos los grandes generadores, tanto públicos como privados.	El apartado 10.6.2.5. relativo a las Líneas de actuación en materia de envases de papel y ligeros contempla las medidas a este respecto, en el ámbito del alcance del GIRA.	




Programa 11. Residuos de construcción y demolición.




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G. Sostenibilidad	Decisión
108	T3	2	Actuar sobre la demanda del material valorizado. Si no se estimula la demanda del material valorizado, esta valorización carece de sentido.	Entre los objetivos operativos del programa, se prevé fomentar la autogestión y el tratamiento "in situ" con el fin de promover el uso de los materiales valorizados en las propias obras. También se prevé entre las líneas de actuación, <i>"disponer de una cartera de proyectos de promoción pública que demanden el aporte de gravas o ahorros de calidad equiparable a los productos obtenidos del reciclado de escombros"</i> .	
109	T3	3	Inclusión de un mapa regional con la ubicación de las plantas de RCD. Sería una herramienta útil para que el usuario sepa dónde acudir. En el documento se señalan las zonas pero no están identificadas la plantas como tales. Establecer un	Esta información se colgará en la web en el apartado de infraestructuras de gestión correspondientes a RCD.	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G. Sostenibilidad	Decisión
			enlace en la web para poder consultar a tiempo real la información disponible sobre estas infraestructuras.		
110	T3	4	Ordenar la zonificación en ámbitos territoriales homogéneos y funcionales. En el texto se establecen cuatro áreas de gestión del servicio público y 33 instalaciones a razón de una por Comarca. Por otro lado se podrán autorizar vertederos de poblaciones aisladas. Convendría centralizarlo todo un poco más o cómo mínimo hacer una reflexión sobre este tema de cara a mejorar la propuesta.	Se trata de una propuesta abierta a posibles sugerencias. Se prevén 33 posibles instalaciones (no zonas), una por Comarca, que pueden ser vertederos o áreas de transferencia o de acopio temporal.	
111	T3	5	Impulsar de manera efectiva la deconstrucción. Incluir el fomento de las técnicas de deconstrucción en las líneas de actuación. Es reconocida la eficacia de la deconstrucción para aquellos RCD con valor en el mercado. La idea es contribuir a reducir que los contaminantes (tóxicos y peligrosos) vayan a la mezcla final de RCD, imposibilitando su valorización y la reutilización de los materiales.	La deconstrucción se recoge en el objetivo operativo número 3, para el que se proponen diversas actuaciones que es necesario desarrollar, una vez se apruebe el presente Plan GIRA como marco de planificación sobre la materia.	
112	T3	6	Suprimir la línea de actuación prioritaria 11.5.1.3. En la pagina 156 da a entender que las evaluaciones de impacto ambiental se hagan a partir de propuestas de parcelas identificadas en el Anexo correspondiente del Estudio Ambiental Estratégico.	Ya se ha realizado para la mayor parte de las Comarcas de Huesca y Teruel, así como para alguna de Zaragoza, la evaluación ambiental simplificada; se trata de una preselección de posibles ubicaciones para las instalaciones de eliminación de escombros del SP que cumplen unas condiciones mínimas, pero no son definitivas.	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G. Sostenibilidad	Decisión
113	T3	7	Procedimiento de trazabilidad operativo para la gestión de los RCD a través del desarrollo de una aplicación informática. Se trataría de desarrollar una aplicación para el control de la trazabilidad y dar mayor transparencia a la gestión de los RCD a través de los gestores autorizados.	Ya está previsto, tanto entre los objetivos como en las actuaciones, reforzar el control de la gestión de este tipo de residuos mediante un modelo basado en su trazabilidad, si bien dado su elevado volumen y la variedad de tipos de residuos y obras de origen, resulta muy complejo un seguimiento exhaustivo de estas fracciones.	
114	T3	8	Inclusión de un porcentaje de uso obligatorio de árido reciclado. En el objetivo operativo 1 se habla de potenciar una mayor utilización de materias primas secundarias (árido reciclado) pero no se establece un porcentaje mínimo de uso obligatorio de árido reciclado para potenciar su valorización.	El Plan GIRA es un documento de planificación que en un principio no incluye más obligaciones que las ya establecidas en la vigente (Directivas, Leyes, Decretos,...) Podrían incluirse porcentajes mínimos de uso de material reciclado, en su caso, en la modificación del Decreto 262/2006 por el que se aprueba el Reglamento de RCD, cuando se tramite en su momento, una vez aprobado el Plan GIRA.	
115	T3	9	Inventario de vertederos de RCD de pequeño tamaño para proceder a su clausura y restauración. Extender el objetivo operativo número 7 de clausurar y asegurar la restauración ambiental de puntos de vertido a vertederos de RCD no autorizados ni controlados, muchas veces cercanos a carreteras.	Ya se incluye el objetivo de sellado y restauración ambiental todos los puntos de vertido que se identifiquen en Aragón, independientemente de los residuos depositados en los mismos.	
116	T3	10	Fomentar el buen uso de los puntos limpios. La propuesta está muy relacionada con el Programa 6 de prevención. Se trataría de explicar a la ciudadanía las bases de un buen uso de los puntos limpios.	Si bien es un aspecto tratado con más detalle en el programa 9 de RDyC (objetivo OO.RD.6), ya se destaca su importancia como instalación para la recogida de los RCD de obras menores, siendo necesario potenciar y extender su uso para el almacenamiento temporal de todas las fracciones de este tipo de residuos.	



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G. Sostenibilidad	Decisión
117	T3	11	Reactivación del proceso de elaboración del reglamento por el que se regula el movimiento de residuos en el interior de Aragón. Se sugiere que para desarrollar un poco más el Programa 20 , se aproveche que estaba abierto el proceso de elaboración del Reglamento	Decreto en tramitación, ya sometido a información pública y en fase de incorporación, en su caso, de las sugerencias propuestas al texto definitivo.	
118	T3	12	Limitar la autogestión al tratamiento de los RCD in situ (producido y reutilizado en la propia obra). Si el residuo se usa en otras obras, choca en determinadas zonas con el régimen jurídico de autorizaciones de gestión.	El escombros, una vez valorizado y transformado en árido reciclado, si bien debe utilizarse preferentemente en la obra de origen, puede y debe aprovecharse en otra obra de destino, siempre y cuando cumpla con las condiciones necesarias para ello y cuente con las autorizaciones correspondientes. Cabe hacer referencia al respecto a la Sentencia nº 212/2016, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Zaragoza, dentro del procedimiento ordinario 0000199/2015 A1 y a la Sentencia nº 120/2017, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Zaragoza, dentro del procedimiento ordinario 0000100/2016 BB.	
119	T3	13	Fomentar el uso de las fianzas como herramientas municipales de control para hacer un seguimiento de la trazabilidad en la gestión de los RCD. Los Ayuntamientos, a través de sus ordenanzas municipales, podrían asegurar la adecuada gestión de los RCD, exigiendo la correspondiente fianza al tramitar las licencias de obra. Hoy por hoy esto no se hace.	Se recogen objetivos y actuaciones al respecto en el programa correspondiente a medidas e instrumentos económicos. También se prevé en el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de recogida de residuos domésticos y de residuos comerciales no peligrosos en la CAA, actualmente en tramitación.	
120	T3	14	Falta un estudio de viabilidad económica sobre los nuevos servicios e instalaciones de gestión de RCD previstas en el Plan. Es una propuesta	Una vez se apruebe el presente Plan GIRA, y por lo tanto el marco que defina el SP de eliminación de escombros, se desarrollará el correspondiente régimen jurídico, actualmente definido en el Decreto 262/2006 y sus	



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G. Sostenibilidad	Decisión
			muy relacionada con el Programa 23 . Se echan en falta referencias concretas al coste y financiación de las futuras infraestructuras y a su viabilidad económica.	modificaciones, y se planteará y analizará la viabilidad económica de las diferentes instalaciones.	
121	T3	14 bis	Falta en el Plan un programa de control específico para este tipo de residuos (RCD) . Hay un Programa transversal, pero no para este tipo de residuos.	Ya está previsto, tanto entre los objetivos como en las actuaciones, reforzar el control de la gestión de este tipo de residuos mediante un modelo basado en su trazabilidad, si bien dado su elevado volumen y la variedad de tipos de residuos y obras de origen, resulta muy complejo un seguimiento exhaustivo de estas fracciones. Además, teniendo en cuenta que los residuos peligrosos y no peligrosos pueden conllevar a priori más afecciones ambientales, los esfuerzos de control y los medios materiales y personales deben centrarse en estas tipologías de residuos.	
122	T3	15	Prever el cierre de las escombreras ilegales . Este Plan debería contemplar como actuación previa la clausura de todos los vertederos ilegales y escombreras municipales no autorizadas, ya que suponen una competencia desleal y promueven los vertidos sin control alguno.	Ya está previsto, tanto entre los objetivos como entre las actuaciones, si bien en este caso son, en general, las entidades locales, como titulares habituales de estas instalaciones, las responsables de su clausura.	
123	T3	16	Certificado que acompaña la devolución de la fianza con formato de la DGA, para garantizar la trazabilidad y su gestión por parte de un gestor autorizado . Muy relacionada con la 13, se propone obligar a los Ayuntamientos a que la devolución de la fianza depositada para la obtención de la licencia de obras, vaya acompañada de un certificado que tenga el formato que designe la DGA para que los	Independientemente del formato, la devolución, en su caso, de la fianza deberá estar sujeta a la adecuada justificación de la correcta gestión de los escombros y en general de todas las fracciones de residuos generadas en las obras. Sin perjuicio de lo anterior, se incorpora la medida de regular, en el marco de la revisión del Decreto 262/2006, el procedimiento de acreditación de la gestión de escombros ante las EELL.	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G. Sostenibilidad	Decisión
			gestores autorizados puedan utilizarlo. Este mecanismo daría garantías de una buena gestión y aseguraría la trazabilidad de los RCD.		
124	T4	29	Explorar herramientas para facilitar la gestión de los RCD en zonas con baja densidad de población. La idea sería ampliar el número de escombreras previsto o puntos intermedios de apoyo para facilitar que los RCD se gestionen correctamente. Si un ciudadano debe desplazarse muchos kilómetros para poder gestionar cómo es debido estos residuos, posiblemente buscará alternativas “ilegales”.	En lo que respecta a instalaciones de gestión final de residuos, y en particular de RCD debido a sus especiales características de volumen y peso, hay que alcanzar un equilibrio entre la economía de escala y la minimización de su transporte. Es necesario potenciar el tratamiento in situ y considerar las afecciones ambientales de las diferentes soluciones alternativas.	
125	T4	30	Control y gestión de la bolsa de tierras a través de gestores autorizados. El Plan sigue contemplando la bolsa de tierras que no se implementó en el anterior Plan GIRA 2009-2015. Se recuerda que los gestores tienen la información de la demanda de tierras tanto para relleno como la reutilización. Debería ser una iniciativa controlada y gestionada por gestores autorizados.	Toda gestión de residuos, incluida la utilización de RIA, está sometida a control administrativo del Dpto. competente en materia de medio ambiente, que vela por el adecuado cumplimiento de la normativa estatal y autonómica y por la protección del medio ambiente.	
126	T4	31	Valorización obligatoria de un porcentaje de áridos reciclados en obra pública. Emulando al sistema alemán, se trataría de establecer la obligatoriedad de utilizar árido reciclado en todas las obras públicas antes que el árido de cantera.	El Plan GIRA es un documento de planificación que en un principio no incluye más obligaciones que las ya establecidas en la normativa vigente (Directivas, Leyes, Decretos,...) Podrían incluirse porcentajes mínimos de valorización y de uso de material reciclado, en su caso, en la modificación del Decreto 262/2006 por el que se aprueba el Reglamento de RCD, cuando se tramite en su momento, una vez aprobado el Plan GIRA.	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G. Sostenibilidad	Decisión
127	T4	32	Limitar las plantas de valorización de RCD. De alguna manera se tendría que hacer una previsión a nivel de planificación de las plantas de valorización de residuos potencialmente instalables en cada provincia. Se propone fijar una distancia mínima entre plantas, tanto privadas como públicas, para poder abarcar todo el territorio según el principio de proximidad y economía.	Si bien el Plan GIRA es una herramienta de planificación, no puede regular ni establecer límites a la iniciativa ni a la actividad privada en lo que respecta a instalaciones de gestión de residuos. Considerando las propuestas recibidas al respecto durante el periodo de información y participación pública y sin perjuicio de los estudios de viabilidad que se elaboren en su momento, tan sólo cabe determinar el número y características de los vertederos de eliminación de escombros procedentes de obras mayores, operación de gestión declarada servicio público de titularidad autonómica.	
128	T4	33	Unificación y valorización en proyecto de avales en licencias. Incluir una tabla de valoración genérica para todo el territorio de la Comunidad Autónoma, concretando importe por T o m ³ de residuos generados según proyecto. Recogida de avales por parte de la Administración y coordinación con el gestor de residuos.	El establecimiento de los avales para la obtención de las correspondientes licencias de obras es una competencia local, cuya regulación a nivel autonómico cabría recogerse en la normativa en materia urbanística. Las competencias autonómicas en materia de residuos tan sólo permiten aprobar, en su caso, tarifas de eliminación de escombros en vertedero que incentiven su valorización.	
129	T4	33 bis	Ampliar el nº de instalaciones para facilitar que se gestionen correctamente los RCD. Tener en cuenta el principio de proximidad.	En lo que respecta a instalaciones de gestión de residuos, y en particular de RCD debido a sus especiales características de volumen y peso, hay que alcanzar un equilibrio entre la economía de escala y la minimización de su transporte. Es necesario potenciar el tratamiento in situ y considerar las afecciones ambientales de las diferentes soluciones alternativas, pudiendo actuarse únicamente sobre las instalaciones de gestión final, teniendo en cuenta la declaración de la eliminación de escombros de obra mayor como servicio público de titularidad autonómica.	



Programa 12. Lodos de depuración de aguas residuales.



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
130	T2	17	<p>Mayor coordinación entre las administraciones que se encargan de la autorización y supervisión de los lodos de depuradoras, así como del seguimiento de su aplicación en agricultura. La tramitación de la autorización para ser empresa gestora la hace la Comarca que también se encarga de la supervisión en colaboración con el Gobierno de Aragón cuando estos lodos se aplican en Agricultura. En el mismo territorio puede haber gestores autorizados por la Comarca y por el Gobierno de Aragón.</p>	<p>El Art. 28.2.b) del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, atribuye a las comarcas la competencia para otorgar las autorizaciones de valorización de residuos urbanos. La solicitud de especial coordinación administrativa se acepta. Y además de la previsión de realizar un plan de control coordinado que obra en el Art. 38 del futuro <i>Decreto por el que se regula la gestión de estiércoles y de determinados residuos generados en las explotaciones ganaderas, y los procedimientos de acreditación y control coordinado de las actividades de producción y aplicación de materia orgánica fertilizante</i>, se incluye la propuesta como alegación en el marco de la información pública del referido proyecto, añadiendo a las comarcas en su disposición transitoria tercera entre las administraciones obligadas a adecuar las autorizaciones administrativas al futuro decreto.</p>	
131	T2	18	<p>Concretar la decisión sobre crear o no el impuesto por depósito a vertedero. Se deja en el aire la decisión de implantar un impuesto para el depósito de residuos en vertedero a partir de 2019 (pag.74).</p>	<p>El Plan GIRA no propone impuestos autonómicos distintos a los que se aprueben para el ámbito nacional. Sin perjuicio de lo anterior, en lo que respecta a instrumentos económicos, el RD 1481/2001, de 27 de diciembre, en su artículo 11,</p>	



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				determina los costes a considerar a la hora de establecer el precio a cobrar por la eliminación de residuos en vertedero (establecimiento, explotación, garantías, clausura,...), indicando en la Disposición Adicional 2ª que <i>“tendrá un carácter progresivo en función de la cantidad de residuos depositada en vertedero por cada generador, y desincentivará la eliminación del residuo frente a otras alternativas prioritarias de reutilización, reciclaje o valorización”</i> . En particular, la declaración como SP de titularidad autonómica de determinadas operaciones de vertido de residuos en la CAA, permite fijar tarifas públicas de eliminación atendiendo a determinados criterios como densidad, impropios...etc.	
132	T3	17	Mayor ambición en el porcentaje mínimo fijado en el OO.LD.2. El objetivo plantea destinar a valorización mediante operación de gestión R10 un mínimo de un 40% de los lodos producidos. Si actualmente ya hemos alcanzado un 41% parece lógico plantearse aumentar ese porcentaje. Se propone fijar un 60 o un 70%.	El % de reciclado o valorización material de los lodos de EDAR en Aragón está condicionado por el hecho de que más de la mitad de los mismos son producidos y gestionados en la EDAR de La Cartuja, bajo un contrato concesional basado en su incineración. Considerando que el PEMAR no ha planteado el objetivo nacional como vinculante para todas las CCAA, por motivos de gasto público, se mantiene el objetivo de reciclar sólo un 40%.	
133	T4	34	Incluir la obligatoriedad de algún documento que garantice que las plantas de saneamiento entregan sus lodos a gestores autorizados.	Dicha obligatoriedad ya es una condición establecida en la <i>Orden AAA/1072/2013 sobre utilización de lodos de depuración en el sector</i>	


Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			Plantear algún documento de trazabilidad que garantice que las depuradoras entregan los lodos a gestores autorizados.	agrario (Art. 2); en su cumplimiento, las EDAR que aplican sus lodos en agricultura, remiten anualmente dicha información al Gob. Aragón mediante la presentación del Anexo I de la citada Orden. Además, todas las EDAR, al igual que cualquier otra empresa, justifican la entrega de los residuos que generan a un gestor mediante los Documentos de Identificación (DI).	

Programa 13. Residuos peligrosos


Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
134	T3	18	Actualizar la herramienta MINIMIZAR elaborada por el OMA. Mencionar en el documento la necesidad de actualización contando con el Observatorio de Medio Ambiente.	Está contemplado en la medida 13.5.1 de la propuesta inicial de plan.	
135	T3	19	Planes y medios para la valorización de los residuos peligrosos. En el Plan se da prioridad a aumentar la valorización de los residuos peligrosos pero falta concretar cómo, cuando, quien se encarga y cómo.	Se modifica la redacción de la medida 13.5.2, en la misma línea que la propuesta para el caso de RNP: <i>“Las operaciones de gestión incluidas en la vigente declaración del servicio público autonómico para los residuos peligrosos, se limitan a las de eliminación mediante depósito en vertedero. Pero la entrega de residuos en las instalaciones que prestan este servicio público no debe impedir su</i>	



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				<p><i>valorización en los casos en que esta sea posible, pues aunque su productor o poseedor no la haya llevado a cabo, por cuestiones de economía de escala y de concentración de flujos, puede ser rentable (técnica, económica o/y ambientalmente) su ejecución a partir de su entrada en las citadas instalaciones”.</i></p> <p>Además, para contribuir a la valorización de residuos peligrosos, el Programa de Prevención ya incluye una medida que propone la modificación de las tarifas públicas en los vertederos de las diferentes tipologías de residuos para, entre otros, incentivar la valorización de las fracciones que sea posible (7.4.2).</p>	
136	T3	20	<p>Mejorar la redacción de los objetivos operativos. Varios de los objetivos son imprecisos en su formulación.</p>	Se procederá a revisar la redacción de dichos objetivos.	
137	T3	21	<p>Más recursos al Gobierno de Aragón para impulsar la minimización de forma efectiva. Las políticas públicas tienen que destinar más recursos a impulsar la minimización a través de propuestas concretas, nuevas experiencias, estudios específicos y servicios de asesoría. Todo orientado a reducir el uso de productos y procesos generadores de residuos peligrosos, especialmente muy tóxicos, peligrosos, persistentes o bioacumulativos con efectos sobre la salud humana y el medio ambiente.</p>	En todo lo que se refiere a dotación de recursos públicos autonómicos, el Plan GIRA se subordina a lo que cada año apruebe la correspondiente Ley de Presupuestos.	



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
138	T3	22	En el caso del objetivo OO.2 relativo a aumentar la valorización de los residuos peligrosos evitar la valorización energética. La aportación se refiere a no someter a incineración o quema ni a valorización energética los residuos peligrosos. Incluir al final del OO.RP.2 “y prohibiendo la valorización energética”.	El Plan prioriza la valorización material sobre la energética, pero no la prohíbe. Para aquellos residuos peligrosos valorizables energéticamente, se permite (y se prioriza) esta opción antes que la eliminación mediante depósito en vertedero, bien entendido que la eliminación mediante incineración no se contempla en este Plan. En cualquier caso, la autorización que se otorgue a los gestores que vayan a llevar a cabo la valorización energética de residuos peligrosos, establecerá las condiciones a cumplir para evitar afecciones al medio ambiente y a la salud humana.	
139	T3	23	Reducir la gestión de residuos peligrosos de fuera de Aragón. Un elevado porcentaje de los residuos peligrosos que se gestionan en Aragón vienen de fuera (alrededor de un 49%). Aprovechando que tenemos planificación autonómica sería bueno minimizar la gestión de este tipo de residuos dada su toxicidad y más si no están producidos aquí. O en todo caso, que el marco planificador de estos residuos sea de ámbito estatal y asumido por el PEMAR.	La jurisprudencia acumulada en materia de garantía de la unidad de mercado y de traslado de residuos y el RD 180/2015 dejan muy tasados los supuestos viables de oposición a los traslados de residuos entre CCAA, en particular, los destinados a operaciones de valorización. La aportación no identifica razones de interés público prevalentes sobre la garantía de la unidad de mercado que justifiquen la inclusión en el Plan GIRA de propuestas normativas que regulen supuestos de oposición al traslado de residuos destinados a valorización, incluidos los peligrosos. La planificación nacional (PEMAR) ya está vigente, y hasta 2022 no está prevista su revisión. El GIRA debe adaptarse al PEMAR. Se sugiere que la aportación sea repetida en el marco de la próxima	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				revisión del PEMAR.	
140	T4	35	Aclarar los códigos LER que se pueden admitir en los puntos limpios. Ayudaría que el Gobierno de Aragón limitara los códigos LER admisibles en los puntos limpios para facilitar la gestión a los Ayuntamientos.	El Plan GIRA no puede ni debe limitar las tipologías de residuos que los Aytos. voluntariamente puedan recoger en sus instalaciones locales de gestión de residuos. Lo que se informa sin perjuicio de la orientación incluida en el Programa 9 en materia de la regulación de las obligaciones mínimas de las EELL de recogida de las distintas tipologías de residuos. A tal fin, se encuentra en instrucción el procedimiento normativo para la aprobación del Reglamento de recogida de residuos domésticos y de residuos comerciales no peligrosos en la CA de Aragón.	




Programa 14. Residuos agrarios




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
141	T3	24	Coordinar la gestión de los purines. Se sugiere valorar posibles problemas competenciales en el tema de los purines.	El desarrollo sostenible del sector ganadero intensivo en Aragón es una prioridad en la política del Dpto. de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, que tiene atribuidas tanto las competencias de control ambiental como las competencias en materia de ganadería y de fertilización agraria. En este contexto, la definición de la política del Dpto. en materia de desarrollo ganadero y control de los impactos ambientales de las	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				explotaciones ganaderas es uno de los aspectos mejor coordinados en el mismo. El modelo de control que se plantea está reflejado en el “ <i>proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y de determinados residuos generados en las explotaciones ganaderas, y los procedimientos de acreditación y control coordinado de las actividades de producción y aplicación de materia orgánica fertilizante</i> ” sometido a información pública mediante Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, (BOA nº 185, de 26 de septiembre de 2017)	
142	T3	25	Mayor exigencia en la aplicación de los planes de gestión de purines y estiércoles en las explotaciones agrarias. Incluir como exigencia en las autorizaciones ambientales planes de gestión de purines y estiércoles alternativos a su aplicación en suelos, especialmente en aquellas áreas con suelos contaminados por nitratos.	Entre las medidas incluidas en este programa, está la elaboración y aprobación de un decreto que permite la acreditación de la correcta gestión de los estiércoles en las explotaciones ganaderas; con la implantación de dicha medida, todo titular que no pueda acreditar que ha gestionado correctamente su estiércol mediante aplicación agraria, deberá buscar un modelo de gestión alternativo.	
143	T3	26	Coordinar la autorización de explotaciones ganaderas a partir de un modelo de ordenación territorial que considere la capacidad de carga y los valores límite de emisiones. Se	Las competencias organizativas y normativas en materia de ordenación territorial, y en particular sobre las directrices sectoriales sobre instalaciones y actividades ganaderas, exceden del ámbito de un instrumento de planificación de residuos como es el	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			considera que en Aragón hay una producción excesiva de purines y por tanto habría que limitar las granjas porcinas de acuerdo a un modelo de ordenación territorial.	Plan GIRA. No obstante, la información que se obtenga del sistema de declaraciones telemáticas que se propone en este programa, será de gran utilidad no sólo para el control de las obligaciones en materia de residuos de los ganaderos sino también como base para futuras actuaciones en materia de ordenación del territorio.	
144	T3	27	Gestión de los residuos plásticos procedentes de la agricultura. Existen residuos plásticos cuya presencia va en aumento. Las mangas de riego por ejemplo se renuevan en periodos muy cortos de tiempo y es relativamente frecuente observar que se quemen mezcladas con restos de poda u otros residuos agrarios orgánicos.	La quema de plásticos agrícolas residuales es una práctica ilegal, y como tal debe ser controlada y sancionada. No sólo conforme a lo previsto en la ley de residuos sino también en materia de ayudas, ya que el régimen de condicionalidad PAC es incompatible con esta práctica. Entre las medidas del programa se contempla la realización de campañas de información y formación al sector en las que se incluirán estos contenidos.	
145	T3	28	Mejorar la gestión de estiércoles y darle más peso y contenidos en el documento. En la medida en que entre en el ámbito competencial del Plan GIRA, convendría desarrollar más este apartado. Se considera que la gestión de los estiércoles es un problema muy grave en Aragón y sin embargo siguen acumulándose en el INAGA solicitudes para la instalación de nuevas explotaciones intensivas.	Como se ha expuesto en la respuesta a la aportación nº 125, el desarrollo sostenible del sector ganadero intensivo en Aragón es una prioridad en la política del Dpto. de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Los planes que se encuentran al respecto en elaboración, responden a la propuesta del alegante, pero sólo se incluye en el Plan GIRA la parte que corresponde al ejercicio competencial en materia de residuos. El Departamento ha elaborado el " <i>proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y de determinados residuos</i>	



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				<i>generados en las explotaciones ganaderas, y los procedimientos de acreditación y control coordinado de las actividades de producción y aplicación de materia orgánica fertilizante</i> sometido a información pública mediante Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, (BOA nº 185, de 26 de septiembre de 2017)	
146	T4	1	Cambiar el nombre del Programa “Residuos Agrarios” por el de “Residuos Agroganaderos”. Se sugiere este cambio por considerar el título más inclusivo y por coherencia con los contenidos del Programa que sobretodo se refiere a los residuos ganaderos.	Se denomina agrario en concordancia con el mismo programa del plan nacional (PEMAR).	
147	T4	2	Utilizar siempre el concepto de estiércoles, eliminando el de purín. Estiércol es un concepto más genérico que ya incluye a los purines y además así se contempla en las definiciones del SANDACH.	Se acepta la propuesta. Se utilizará únicamente el concepto de estiércoles, eliminando el de purín.	
148	T4	3	Aclarar a qué se refiere el concepto “Centro de Gestión de Estiércoles (CGE)”. En la pag 179 se habla de impulsar la creación del CGE sin que quede claro en qué consistirá ni qué implicaciones tendrá en el modelo de gestión.	Se acepta la propuesta. Se incluirá en el texto del Plan GIRA la misma definición de CGE propuesta en el proyecto de decreto mediante el cual se establece el sistema de trazabilidad y control de la aplicación de estiércoles.	


Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
149	T4	4	Faltan datos de partida para establecer indicadores de seguimiento del contenido de nitrógeno en estiércol. Si se quieren establecer indicadores, el Plan debería incorporar datos orientativos de partida del contenido de nutrientes de algunos abonos orgánicos.	La medida incluida en este programa consistente en la aplicación de un sistema de trazabilidad y control para la gestión en los purines, permitirá conocer tanto la cantidad real de estiércoles aplicados, como el contenido en N de los mismos y la tipología de cultivos a los que se aplica, dato que hasta ahora sólo puede ser objeto de estimaciones. En dicha medida se permite además que para el contenido en N se pueda optar por las tablas teóricas contenidas en el Anexo I del <i>Decreto 94/2009, por el que se establecen las directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas</i> , como por una analítica directa del estiércol.	
150	T4	5	Mencionar los residuos zoonosanitarios. Se recuerda que los residuos zoonosanitarios no están incluidos actualmente en el SIGFITO y se deberían gestionar también como residuos peligrosos y sanitarios.	El hecho de que los residuos zoonosanitarios no se encuentren incluidos en el ámbito de la RAP a diferencia de los envases de productos fitosanitarios y agrícolas que son el objeto de SIGFITO, no conlleva exención a los productores ni a los poseedores de todas las obligaciones establecidas en la Ley de residuos y en consecuencia, se incluirá una mención a los residuos zoonosanitarios en el apartado de <i>Situación actual y diagnóstico</i> , dentro del grupo de los residuos peligrosos.	
151	T4	6	Incluir un objetivo operativo orientado al desarrollo de la normativa que afecta a este Programa 14. En otros programas (por ejemplo el programa 7)	Dicho desarrollo normativo ya está incluido como una línea de actuación para el cumplimiento del OO. RA.1. <i>Mejorar el conocimiento de los flujos de residuos ganaderos.</i>	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			se constata la inclusión de un objetivo operativo para el desarrollo de la normativa necesaria para implementar el Programa. En este no.		
152	T4	7	Mayor control de los residuos zoonosanitarios y orgánicos procedentes de explotaciones ganaderas intensivas. Ante el riesgo de que siga aumentando la cabaña ganadera intensiva y los efectos que esta pueda tener en la contaminación de suelos y aguas se solicita que el Plan prevea una regulación más estricta y un mayor control procedentes de la eliminación de residuos de este tipo de explotaciones.	Entre las medidas de este programa, se incluye la elaboración de un Decreto que permitirá la acreditación y un mayor control de las actividades de producción y gestión de los estiércoles y residuos orgánicos generados en las explotaciones ganaderas intensivas. Además, debe darse por reproducida la respuesta a las aportaciones nº 125y 129.	
153	T4	8	Reactivar los sistemas de tratamiento de purines. Se recuerda que hay varias plantas de transformación en biogás de los purines paralizadas (por ejemplo Capella, Valderrobres, Zaidín, etc.) en parte por el elevado coste de gestión y mantenimiento.	No se potenciará ningún tipo de planta que no sea viable técnica ni económicamente.	
154	T4	9	Mayor control de la contaminación de suelos y activación de medidas para su remediación. Supondría dotar de más medios para controlar los vertidos en tierras y publicar de forma periódica los	Los suelos contaminados se tratan en el programa 21 del Plan GIRA, pero la normativa vigente en materia de suelos contaminados (Ley 22/2011 y RD 9/2005) regula los supuestos de contaminación de suelos en función de niveles de referencia de distintos	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			índices de contaminación de los suelos.	contaminantes, entre los que no se incluye los estiércoles y el nitrógeno. La contaminación producida por la aplicación de estiércoles en suelos agrícolas tiene una mayor repercusión en la contaminación de aguas subterráneas (principalmente por nitratos). Mediante Orden del Consejero, se publican las zonas declaradas vulnerables a la contaminación de nitratos.	




Programa 15. Residuos de industrias extractivas (RIE)


Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
155	T3	29	Reactivación de la orden iniciada en 2011 sobre el desarrollo del artículo 27 del decreto 262/2006. Con ello se clarificaría las características de los materiales y por lo tanto desbloquearía su uso para restauración.	Se incluye una nueva línea de actuación en este Programa (15.5) consistente en reactivar el proceso de elaboración de la Orden por la que se declaran adecuados para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno, determinados residuos inertes de construcción y demolición.	
156	T3	30	Incluir la gestión de los residuos de explotaciones extractivas abandonadas. Se propone un tratamiento específico de los residuos de actividades extractivas ya finalizadas.	Entendiendo que la alegación propone que se exijan Planes de Restauración para las explotaciones mineras abandonadas de las que no se conoce titular responsable, el Plan GIRA propone que se incluyan todas las canteras abandonadas conocidas en el inventario de espacios degradados susceptibles de	





Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				<p>ser el destino de los áridos reciclados de las obras de construcción y demolición en la correspondiente cantera municipal de obras a disposición de los promotores.</p> <p>Se modifica ligeramente el texto de la línea de actuación 11.5.5, de manera que los programas 11 y 15 quedan coordinados en este sentido.</p>	
157	T3	31	<p>Incluir en el GIRA alguna de las medidas planteadas en el PEMAR sobre los residuos procedentes de explotaciones mineras. La sensación es que el GIRA plantea objetivos teóricos sin entrar a detallar la situación de restauración ambiental de instalaciones cerradas y abandonadas. Es una propuesta muy relacionada con la anterior.</p>	<p>El Plan GIRA es acorde con los objetivos y orientaciones del PEMAR y los desarrolla con las líneas de actuación de los Programas 11 y 15.</p>	



Programa 16. Residuos no peligrosos


Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
158	T3	32	<p>Matizar la redacción de los objetivos operativos cuando se refieren a reducir los residuos generados como primer nivel de la jerarquía (prevención). Es importante que la reducción de la generación de residuos se</p>	<p>Se modifica la redacción del OO.RNP.1, introduciendo la referencia a generación relativa de residuo por producto fabricado, que queda así: <i>“Reducción progresiva de la generación de residuos no peligrosos, en términos relativos sobre la</i></p>	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			referencie sobre el producto generado. Se trata de un valor relativo ya que aunque reduzcamos el residuo generado éste puede ser mayor, en términos absolutos, si la economía crece.	cantidad de productos fabricados , y sustitución de las materias primas por materiales que generen menos residuos, y de más fácil valorización, a lo largo de su ciclo de vida. Siempre sin perjuicio de cumplir el objetivo de prevención del artículo 15.1 de la Ley de residuos, que está redactado en términos absolutos.	
159	T3	33	Coordinar la gestión de los residuos en polígonos industriales. Con el objetivo de mejorar el % de recogida selectiva en origen se trataría de impulsar que la gestión de residuos no peligrosos en polígonos o agrupaciones de industrias fuera coordinada.	La gestión de los residuos generados en los polígonos industriales es responsabilidad de las empresas que los producen, las cuales deberán encargar dicha gestión a un gestor autorizado. Las Administraciones Públicas (local y autonómica) no intervienen en la coordinación entre empresas para la gestión de sus residuos. Sin embargo, parece una iniciativa interesante para que se estudie su viabilidad por parte del sector industrial.	
160	T3	34	Corregir las contradicciones que hay entre la zonificación, la reducción de áreas de gestión y el principio de proximidad. Se perciben ciertas contradicciones y ambigüedad en las propuestas que se hacen en el Plan. Por un lado se quieren unificar áreas de gestión, pero la planificación no parece que se oriente claramente en esa dirección. No se establecen las áreas de gestión y vertederos que finalmente se dejarán. Algunas de las propuestas podrían ir en contra del principio de proximidad y autosuficiencia.	Se considera que en cuanto a zonificación , la propuesta inicial no entra en contradicción: en el modelo de gestión se habla de mantener las 4 zonas establecidas mediante la Orden de 31 de mayo de 2006 puesto que existen contratos concesionales en vigor que impiden hoy por hoy la modificación de las mismas. Sin embargo, ante la previsible disminución de la demanda de operaciones de eliminación y la capacidad del actual vertedero en Zaragoza, se propone como línea de actuación la fusión de dos de las actuales zonas en una única zona de gestión, “siempre que ello resulte compatible con los	


Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				<p><i>derechos y obligaciones de los respectivos contratos concesionales y con los resultados de los procesos judiciales en curso</i>". Es por este motivo también por el que no se establecen "las áreas de gestión y los vertederos que finalmente se dejarán".</p> <p>En cuanto al principio de proximidad y autosuficiencia, la ponderación y comparación de los impactos ambientales del transporte frente a los impactos propios de la construcción de un mayor nº de vertederos debe ser objeto de los procedimientos de EIA de proyectos, y en particular en la evaluación de la alternativa 0 (no construcción del vertedero). Teniendo en cuenta además la posibilidad de transporte por línea férrea eléctrica.</p>	
161	T3	35	<p>Normativa unificada que establezca los criterios básicos (de construcción, gestión y buenas prácticas) para minimizar los impactos ambientales de las instalaciones de reciclado de RNPs. Asegurar que el reciclado de los RNPs se realiza con totales garantías de minimización de impactos ambientales exigibles a todos los gestores.</p>	<p>La LEY 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón tiene por objeto establecer el régimen jurídico de intervención administrativa ambiental aplicable a los planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades que se pretendan desarrollar en el ámbito territorial de Aragón. En el anexo 1, 2 y 4 de dicha ley se concretan los procedimientos a los que están sometidos las distintas instalaciones de gestión de residuos para que sus impactos sea evaluados y puedan ser minimizados. Por ello, se considera que ya existe dicha norma unificada.</p>	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
162	T3	36	Vigilancia ambiental de las instalaciones. Se propone que desde la Administración se garantice la vigilancia ambiental de las instalaciones de reciclado de RNPs.	Queda fuera del ámbito de este Plan la dotación de recursos a la Administración. Los planes anuales de inspección ambiental del Departamento se aprobarán en función de los objetivos legales y los recursos disponibles.	
163	T3	37	Primar la reutilización de residuos no peligrosos en administraciones públicas. Favorecer aquellos proyectos que incorporen reutilización de residuos no peligrosos en las licitaciones públicas.	Esta medida consistente en el impulso a las compras verdes ya está incluida en el Programa de Prevención como medida de carácter general (6.4.1), dentro del Grupo C).	
164	T3	38	Eliminar la referencia a la posibilidad de permitir que los vertederos ejecuten operaciones de valorización. Eliminar la referencia que se hace en este sentido en el OO.RNP.2 ya que se considera que económicamente es más rentable eliminar. Con esta medida no se garantiza la correcta gestión ni la sustracción de la totalidad de lo valorizable.	Esta referencia se incluye en la Propuesta Inicial de Plan en la medida 16.5.2, la cual se fundamenta en cuestiones de economía de escala y de concentración de flujos en las instalaciones de eliminación. Se considera acertada, pese a que se reconoce que lo expuesto en la aportación en cuanto la imposibilidad de garantizar “la sustracción de la totalidad de lo valorizable”. El Plan GIRA no debe renunciar a ninguna oportunidad de valorizar residuos que el productor haya decidido destinar a eliminación. En todo caso, el Plan GIRA potencia el respecto a la jerarquía de residuos	
165	T3	39	Concretar la planificación para cumplir los objetivos. Falta concreción sobre las medidas y plazos de ejecución.	Se modifica el cuadro resumen (16.5.6) incluyendo plazos de ejecución para aquellas medidas que corresponde tomar a la administración autonómica, bien entendido que el resto de medidas sólo serán vinculantes a terceros mediante la aprobación de	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				normas autonómicas.	
166	T3	40	Controlar si las tasas de los servicios públicos van a ser únicas. Hay interés en saber cómo se controla desde la Dirección General que la tasa que aplica la concesión es única (referido al apartado 16.4).	La tarifa que deben pagar los usuarios del servicio público es única para todo Aragón. En función de las tarifas publicadas y las toneladas recibidas en el servicio público, el concesionario liquida con la Administración trimestralmente la compensación correspondiente a la diferencia entre la tarifa y el precio ofertado. Por otro lado, las tarifas son precios máximos, y es compatible con el contrato público que el concesionario aplique descuentos a su cargo, ya que no influyen en la liquidación trimestral con la Administración.	
167	T4	36	Dar una salida a la gestión de los residuos valorizables que se depositan en puntos limpios y vertederos. Tanto en puntos limpios como vertederos, se recogen residuos que deberían haber ido a gestores autorizados y por lo tanto, no se valorizan y su gestión no es correcta. Habría que buscar una solución, como facilitar listados de gestores en el punto limpio.	La obligación de reciclar y valorizar en ejecución del ppio. de jerarquía es vinculante para todas las AAPP titulares de puntos limpios y de vertederos. En lo que se refiere a puntos limpios, no son necesarias en el Plan GIRA medidas añadidas para ese fin. Respecto a vertederos, véase la medida 16.5.2. El listado de gestores autorizados en Aragón se encuentra disponible para todo el público (incluidos los puntos limpios) en la web calidadambiental.aragon.es .	
168	Web	1	Impulsar las operaciones de valorización de residuos a través de gestores privados para que únicamente lleguen al vertedero los rechazos de residuos que han sido	La medida 16.5.2 se fundamenta en cuestiones de economía de escala y de concentración de flujos en las instalaciones de eliminación. El Plan GIRA no debe renunciar a ninguna oportunidad de valorizar	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			<p>tratados o los residuos no valorizables, como opción más eficiente y sin coste para la sociedad. (16.5.2) No deberían llegar al vertedero residuos que son valorizables y no han sido sometidos a un tratamiento previo. La valorización de residuos a través de gestores privados favorece la competitividad del reciclaje en España por lo que esta opción debería mantenerse y fomentarse. Las adm. públicas deberían evitar que se produzcan situaciones de desventaja competitiva de unos agentes (gestores privados) frente a otros (sector público).</p>	<p>residuos que el productor haya decidido destinar a eliminación.</p> <p>En todo caso, se modifica la redacción del apartado 19.5 “Establecer un régimen de tarifas públicas en los vertederos de las diferentes tipologías de residuos, de modo que se penalice la entrega de residuos mezclados y se incentive la separación y la valorización previa a la eliminación”.</p>	



Programa 18. Residuos sanitarios



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
169	T3	41	<p>Adelantar el plazo de consecución de las acciones. Llama la atención que todas las acciones tienen como plazo en 2022. En el cuadro resumen 18.5.1 el cronograma establece muchas actuaciones de carácter informativo que empiezan en el 2022 que es cuando se acaba el Plan.</p>	<p>Se revisa el cronograma incluido en el cuadro resumen del Programa.</p>	



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
170	T3	42	Los objetivos operativos de este programa son muy teóricos. Preocupa además que sobre algunos grupos no se habla apenas. Es verdad que hay un objetivo operativo (el OO.RS.3) que habla de actualizar los criterios para clasificar los residuos sanitarios peligrosos, pero habría que ir más allá.	Se amplía el apartado correspondiente a la situación actual y diagnóstico (18.2), describiendo la situación de los residuos de Grupo III y VI en Aragón.	
171	T3	43	Aclarar contenidos del apartado 18.1 "Ámbito y objeto". En la pagina 214 describe qué grupos están bajo el alcance del Gira y cuáles no. Sin embargo los grupos II, III y VI no están en ninguna de las dos categorías.	Los grupos II, III y VI son los incluidos en el ámbito del programa 18. Los grupos I y V se incluyen en el ámbito de otros programas del Plan GIRA. Los grupos IV y VII no son objeto del Plan. Se añade un último párrafo en el apartado 18.1 para facilitar la comprensión.	
172	T4	37	Mejorar el control de los residuos sanitarios. Control más exhaustivo de los residuos sanitarios que provienen de otros centros (como residencias, centros de odontología, etc) más allá de los hospitales (la mayoría públicos). Al menos hay que prever una diferenciación de las bolsas.	Queda fuera del ámbito de este Plan la dotación de recursos a la Administración. Los planes anuales de inspección ambiental del Departamento se aprobarán en función de los objetivos legales y los recursos disponibles. Por otra parte, el Decreto 29/1995 establece los requisitos mínimos exigibles en la gestión de los residuos sanitarios. Entre estos requisitos ya se incluyen las condiciones de recogida y envasado de los distintos grupos de residuos sanitarios.	

Programa 19. Depósito de residuos en vertederos.

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
173	T1	19	No se aborda el problema de los envases que quedan en la fracción resto. Visto lo que pasa con la fracción resto, el texto debería cuestionarse más si el modelo ECOEMBES puede considerarse consolidado o tiene todavía un largo recorrido para las mejoras.	<p>En el apartado 9.2.4 relativo a la Adaptación de la recogida separada en Aragón a las orientaciones del PEAR, aunque no hace referencia a envases, trata cómo abordar los objetivos de los materiales contenidos en la fracción resto. Por ello, dependiendo del que el material de los envases sea plástico, metales...u otros, los envases estarán incluidos en la fracción correspondiente.</p> <p>Por otro lado, en el apartado 10.6.2.2 también indica que aunque el ciudadano todavía deposita muchos envases en la fracción resto, dichos envases se pueden recuperar, tal como ocurre en el CTRUZ.</p> <p>En la tabla 10.5 de la propuesta inicial de plan se indica que como máximo el 21% de los envases puesto en el mercado de Aragón se destinaron a vertedero en Aragón en 2015.</p> <p>Los objetivos establecidos en el apartado 10.6.2.3 van encaminados a reducir dicho porcentaje a través de las medidas establecidas en el apartado 10.6.2.5.</p>	
174	T1	20	Los vertederos no pueden valorizar bien. A no ser que cobren más y anularían la viabilidad de los recicladores. Esta aportación se relaciona con el apartado 19.5, página 223, en el que se habla de “revisar las autorizaciones otorgadas a los vertederos, a fin de asegurar que se someta a tratamiento previo todo residuo que se destine a eliminación mediante depósito en vertedero”.	Salvo lo establecido en la ley 2/2013, de 4 de abril, respecto a las operaciones de gestión de residuos declaradas servicio público de titularidad autonómica, la valorización es una actividad sometida al régimen de libre mercado, lo que no impide que el gestor de un vertedero pueda ejercerla. Además, esta actuación va en la línea de lo que establece el RD 1481/2001, de 27 de diciembre, en su artículo 6.1: “ <i>Sólo podrán depositarse en vertedero residuos que hayan sido objeto de algún tratamiento previo</i> ”. También entran en juego criterios de rentabilidad (por volumen de gestión) de las propias operaciones de valorización.	
175	T1	21	Evaluación ambiental favorable en licitaciones de servicios públicos de eliminación. La evaluación ambiental favorable	Con ese fin, ya se ha realizado para la mayor parte de las Comarcas de Huesca y Teruel, así como para alguna de Zaragoza, la evaluación ambiental simplificada de varias	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			debe ser un requisito previo a la adjudicación del concurso público y por tanto previa al inicio de la relación contractual. De esta forma se evitarían retrasos en la puesta en servicio de las instalaciones	parcelas de titularidad pública, que se completará, en su caso, con la evaluación ambiental ordinaria en los casos que corresponda. Se trata de una preselección de posibles ubicaciones para las instalaciones de eliminación de escombros del SP que cumplen unas condiciones mínimas, con el fin de facilitar su posterior construcción y explotación.	
176	T1	22	Detallar la situación actual de los vertederos como base de la planificación. No se parte del estudio actual de los vertederos ni de la programación de la restauración ambiental de los existentes.	Respecto a las instalaciones existentes, en la propuesta inicial de Plan GIRA se concluye que son suficientes en general los vertederos autorizados para la eliminación de residuos no peligrosos (incluidos los domésticos) y los peligrosos, siendo insuficientes las correspondientes a residuos inertes, en particular escombros, actividad declarada SP. Por otra parte, también se incluyen objetivos y acciones encaminadas a la restauración ambiental de los vertederos ilegales, especialmente los incluidos en los procedimientos de infracción de la UE, si bien, a la hora de concretar un calendario de acción, es necesario su planeamiento por parte de las entidades titulares de las instalaciones.	
177	T1	23	Fomentar otras medidas para incrementar la valorización. Se insiste en que incrementar las tarifas en los vertederos no va a aumentar la valorización sino el vertido ilegal.	El proceso de información pública y participación ciudadana que ahora finaliza es precisamente el cauce que la normativa, en particular la ambiental, establece para que se puedan presentar por parte de los interesados y de los ciudadanos en general medidas y propuestas concretas que mejoren el contenido del Plan. Por ello se recogen en este proceso las sugerencias presentadas, si bien hay que tener en cuenta que, en lo que respecta a las tarifas, el RD 1481/2001, de 27 de diciembre, determina los costes a considerar a la hora de establecer el precio a cobrar por la eliminación de residuos en vertedero (establecimiento, explotación, garantías, clausura,...), indicando en la Disposición Adicional 2ª que <i>"tendrá un carácter progresivo en función de la cantidad de</i>	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				<i>residuos depositada en vertedero por cada generador, y desincentivaré la eliminación del residuo frente a otras alternativas prioritarias de reutilización, reciclaje o valorización".</i> También se prevé en el programa correspondiente incrementar las operaciones de control.	
178	T1	24	Promover la figura del vigilante en todos los vertederos. Se trataría de alguien vinculado a la administración que pudiera ejercer labores de policía y control para evitar el vertido de materiales valorizables y sirviera también para comprobar la tarificación de los residuos.	Toda instalación de vertido debe contar, en primer lugar, con la correspondiente autorización administrativa (tanto de instalación como de gestión) que garantice de entrada un adecuado establecimiento y explotación, previendo la propia normativa de vertederos (art. 12 y 13 del RD 1481/2001) la necesidad de establecer un procedimiento de admisión de residuos así como de control y vigilancia tanto durante la fase de explotación como en la de mantenimiento posterior (ver también Anexo III del mismo RD). La administración autonómica desempeña las labores de control que le son propias, según se detalla en el programa 8. Además, este control es más exhaustivo en aquellas instalaciones donde se desarrollan actividades de gestión declaradas SP de titularidad autonómica.	
179	T3	44	Establecer un radio económicamente viable para las infraestructuras de gestión de residuos inertes. Se trata de intervenir fijando un reparto de zonas de influencia.	Como no puede ser de otra manera, la propuesta inicial del Plan GIRA sometida a información pública está abierta a posibles sugerencias. En el texto se prevén 33 posibles instalaciones finales para RCD, una por Comarca (para aprovechar la distribución territorial y administrativa ya establecida en Aragón), que pueden ser vertederos o áreas de transferencia o de acopio temporal. En cuanto a la viabilidad, una vez se apruebe el Plan GIRA, y por lo tanto el marco que defina el SP de eliminación de escombros, se desarrollará el correspondiente régimen jurídico, actualmente definido en el Decreto 262/2006 y sus modificaciones, y se planteará y	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				analizará la viabilidad económica de las diferentes instalaciones.	
180	T3	45	Reforzar la vigilancia y control de la gestión de los vertederos. Se propone que algún funcionario vigile de forma permanente los vertederos para evitar la eliminación de valorizables y reciclables. Tiene relación con el OO.VE.3	En la propia normativa de vertederos (Art. 12 y 13 del RD 1481/2001) se establece un procedimiento de admisión de residuos así como de control y vigilancia tanto durante la fase de explotación como en la de mantenimiento posterior (ver también Anexo III del mismo RD). La administración autonómica desempeña las labores de control que le son propias, según se detalla en el programa 8. Además, este control es más exhaustivo en aquellas instalaciones donde se desarrollan actividades de gestión declaradas SP de titularidad autonómica.	
181	Web	1	Uso de instrumentos económicos para promocionar la recuperación y el reciclaje de residuos, desincentivando el depósito en vertedero. Se deberían articular instrumentos económicos y/o fiscales que incentivarán el uso de materiales reciclables como el papel (menores tasas de vertederos, desgravaciones fiscales, subvenciones, etc.). No deberían imponerse tasas/tributos/impuestos a empresas que son eslabones fundamentales de la economía circular (sector de recuperación y reciclaje final del papel y cartón). Resulta necesario disponer de todas las opciones, técnica, económica y medioambientalmente viables que permitan la valorización de los residuos industriales no peligrosos sin que haya barreras administrativas. (Caso fabricación	El Plan GIRA no propone impuestos autonómicos distintos a los que se aprueben para el ámbito nacional. Sin perjuicio de lo anterior en lo que respecta a instrumentos económicos, el RD 1481/2001, de 27 de diciembre, en su artículo 11, determina los costes a considerar a la hora de establecer el precio a cobrar por la eliminación de residuos en vertedero (establecimiento, explotación, garantías, clausura,...), indicando en la Disposición Adicional 2ª que “tendrá un carácter progresivo en función de la cantidad de residuos depositada en vertedero por cada generador, y desincentivará la eliminación del residuo frente a otras alternativas prioritarias de reutilización, reciclaje o valorización”. En particular, la declaración como SP de titularidad autonómica de determinadas operaciones de vertido de residuos en la CAA, permite fijar tarifas públicas de eliminación atendiendo a determinados criterios como densidad, impropios...etc.	


Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			pasta y papel, en el doc. BREF se recogen distintas vías de valorización). (ASPAPPEL)		




Programa 20. Traslados y movimientos de residuos


Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
182	T4	25	Regulación de la información sobre los flujos de residuos. Preocupan varios aspectos relacionados con los datos relativos a los flujos de residuos como por ejemplo: a) los relacionados con la recogida selectiva a nivel de comarcas o agrupaciones; b) en el caso de recogida de textiles en algunos municipios; c) en el caso del residuo comercial doméstico en comarcas localizadas en zonas limítrofes que pueden estar trasladando o valorizando en Comunidades Autónomas vecinas por parte de empresas no autorizadas.	El plan contempla medidas, además del control, de cesión de la información sobre los flujos de residuos.	
183	T5	29	Concretar el párrafo sobre autorizaciones de traslados entre países. Se detalla que corresponde a la CCAA esta autorización y parece que requieran autorización todos los traslados. En el párrafo de la página 225 especificar que las CCAA otorgaran autorización del traslado a los residuos que lo requieran de acuerdo al punto 20.2.1.(pag 226).	Se incluye la expresión “ <i>para aquellos residuos que lo requieran</i> ” en la redacción del párrafo referente a las autorizaciones de traslado otorgadas por las CCAA.	
184	Web	1	(20.4.2) Reducción de la carga administrativa y armonización en todo el territorio español. ASPAPEL solicita que no se impongan obligaciones autonómicas adicionales a las estatales en materia de traslado de	El RD180/2015 es la normativa básica del Estado en materia de traslados, de aplicación en todo el territorio español. La administración autonómica no ha impuesto obligaciones	


Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			residuos. Es necesario evitar duplicidades en la información solicitada por la adm. pública, así como el exceso de carga burocrática (la aplicación del RD180/2015 la está suponiendo). ASPAPEL remitió a las CCAA y al MAPAMA una propuesta de simplificación y armonización de la tramitación en materia de traslado de residuos.	adicionales a las estatales en materia de traslados, ya que ha regulado en la materia. El decreto que regula los movimientos de residuos en Aragón, que se encuentra en fase de tramitación contribuye a una mayor simplificación de los trámites para las empresas tanto de producción como de gestión.	

Programa 21. Programa de suelos contaminados.



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
185	T3	46	Acompañamiento a los Ayuntamientos en la gestión de los suelos contaminados. Se habla mucho de la contaminación de algunas áreas muy concretas (como el caso del Lindano en Sabiñánigo), pero hay muchos otros suelos contaminados sobre los que los Ayuntamientos deberían intervenir (por ejemplo suelos industriales de Zaragoza- química).El Plan presenta escasa concreción y planificación sobre el tratamiento de los suelos contaminados en otras áreas de Aragón.	La declaración de un suelo contaminado es un proceso regulado por el RD 9/2005, de 14 de enero,. Conforme a dicho proceso, en la actualidad los únicos suelos declarados como contaminados en Aragón son las parcelas del antiguo vertedero de Bailín, el vertedero de Sardás y las parcelas en la que se ubican las antiguas instalaciones de INQUINOSA (todos los emplazamientos en Sabiñánigo). Cuando un suelo es declarado contaminado, es el titular de dicho suelo, el responsable de su recuperación.	



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
186	T3	47	Posibilidad de incluir la contaminación de cauces fluviales. Algunos cauces fluviales como el del Huerva en su parte final ¿se podrían abordar como suelos contaminados dentro del GIRA?.	La Comunidad Autónoma no tiene competencia en aguas, es competencia del Estado, a través de las Confederaciones Hidrográficas. Tal y como indica el Art. 5 del RD 9/2005, si como consecuencia de los Informes preliminares de situación, se derivaran evidencias o indicios de contaminación de aguas subterráneas como consecuencia de la contaminación del suelo, dicha circunstancia será notificada a la administración hidráulica competente.	
187	T3	48	Desarrollar el concepto de responsabilidad ambiental en el caso de los suelos contaminados. Posiblemente las declaraciones voluntarias no sean suficiente y en cambio habrá que buscar herramientas que eviten que se repitan episodios de contaminación que de forma dispersa por todo el territorio aragonés se han dado hasta la fecha.	En Aragón no se ha aprobado ningún decreto de desarrollo en materia de suelos contaminados, por lo que las obligaciones de los titulares de los terrenos declarados como contaminados, así como la remediación voluntaria de los terrenos, está regulada por el Real Decreto 9/2005 y la Ley 22/2011. Por otro lado, es la ley estatal básica Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental la que regula la responsabilidad medioambiental en Aragón y en el resto del Estado español, sin que esté previsto actualmente ningún desarrollo del dicha ley en esta autonomía.	
188	T3	49	Ausencia de planificación respecto a los suelos contaminados, Hay un real decreto en el que nos podemos fundamentar, con un listado enorme de actividades potencialmente contaminantes, donde se concreta la necesidad de hacer planes específicos para su gestión. En	La planificación en materia de suelos contaminados debe limitarse a aquellos que han sido declarados como tales. El Anexo I del RD 9/2005 recoge un listado de actividades que se han considerado potencialmente contaminantes del suelo, estas	



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			<p>cambio el texto sólo habla de Sabiñánigo y de la contaminación por lindano cuando en realidad nos consta que se han emitido más de 3.064 informes preliminares en 2015. Resulta un poco sorprendente.</p>	<p>actividades son las que deben presentar el informe preliminar de situación (IPS). Este informe sólo recoge los datos básicos de la instalación así como las materias de carácter peligroso y/o residuos de carácter peligrosos que se almacenan en las instalaciones. De acuerdo con lo establecido en el Art.3, del citado RD, en los casos en los que existan indicios de contaminación, la Comunidad Autónoma podrá recabar del titular de la actividad informes complementarios más detallados, datos o análisis complementarios que permitan evaluar si existe o no contaminación de suelos.</p> <p>Hay que señalar que las actividades señaladas en el anexo I se han incluido en él en función del CNAE, entre las actividades recogidas se encuentran los talleres de reparación de automóviles, parques eólicos o estaciones transformadoras de energía, actividades muy numerosas en Aragón y que no presentan un riesgo grave de afección al suelo.</p> <p>Actualmente el MAPAMA está trabajando en la modificación del RD con el objeto de reducir el listado de actividades incluidas en el Anexo I.</p>	
189	T3	50	<p>Ampliar el alcance del OO.VE.5 (“Destrucción o transformación irreversible de los residuos de la fabricación del lindano”). Se propone añadir como alternativa “depósitos de seguridad</p>	<p>Entendemos que se refiere al objetivo OO.SC.5. Los residuos y tierras contaminadas del antiguo vertedero de Bailín se encuentran actualmente en un depósito de seguridad, que se incluye en la</p>	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
			definitivos”.	línea de actuación 21.5.2 “Aislamiento de los residuos”, dentro del objetivo OO.SC.3. Ante la incertidumbre sobre el límite temporal de impermeabilidad del polietileno de alta densidad, la solución que se contempla en el Plan para la eliminación, es la destrucción o transformación irreversible, para garantizar la protección de la salud humana y el medio ambiente.	
190	T4	38	Rigor a las administraciones a la hora de exigir los estudios previos de suelo tras alguna actividad que potencialmente pueda haber producido contaminación de suelos. Requiere mecanismos de control por parte de la administración ya que ella tiene la competencia de solicitar un estudio previo de un suelo potencialmente contaminado antes de la otorgación de la licencia de obras	Se entiende que el alegante se refiere a los Informes preliminares de situación (IPS). Dichos informes no son realizados por la administración, sino por los titulares de las actividades que vienen detalladas en el Anexo I del RD 9/2005 o para empresas que manejen o almacenen más de 10t/año de determinadas sustancias. Una vez examinado dicho IPS, la administración autonómica podrá recabar del titular nuevos informes complementarios más detallados, siempre de acuerdo a los criterios y estándares que se reflejan en el citado Real Decreto. Está es la línea de trabajo que se está llevando a cabo en la Dirección General de Sostenibilidad desde la entrada en vigor del RD 9/2005.	

Programa 22. Seguimiento y actualización del Plan


Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
191	T5	30	Recordar en el Plan la periodicidad con la que debe reunirse la comisión de seguimiento del GIRA. Aunque ya lo dispone el reglamento interno del funcionamiento de la propia comisión se solicita que en el plan aparezca la periodicidad mínima con la que se convocan las reuniones (semestral).	Se ha modificado la propuesta inicial de plan para incluir la propuesta.	
192	T5	31	Incorporar al Plan indicadores ambientales. Se sugiere que en plan se contemplen algunos indicadores relacionados con: la mejora de la calidad del aire vinculada a la gestión de los residuos; la calidad del suelo, la salud fitosanitaria de las masas forestales o con la salud pública (de enfermedades pulmonares y alergias).	La propuesta inicial de plan incluye el dato D.AMB.1 que calcula Producción de GEI emitidos por el sector de tratamiento y eliminación de residuos anualmente desde 2012; además incluye los indicadores I.SC.1 % analíticas control del aire dentro de valores normativos de HCH I.SC.2 % analíticas HCH agua del protocolo de vigilancia de la calidad del agua del río Gállego dentro de valores normativos de HCH I.SC.3 relación m3 depurados vs. mm lluvia Bailín I.SC.3 relación m3 depurados vs. mm lluvia Sardas. La salud de las masas fitosanitarias y la salud pública pueden depender de muchos factores. Al no poder determinar la relación unívoca de dicha salud con la gestión de residuos sería difícil diseñar indicadores de utilidad para el objeto del plan por lo que no se propone la inclusión los mismos.	




Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
193	T5	32	Renombrar la publicación “Estado de Medio Ambiente en Aragón” por “Estado de la Economía Circular”.	El artículo 8 de la Ley básica 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y que incorpora al ordenamiento jurídico las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE denomina el nombre del informe. Por lo que no es posible cambiar su denominación.	
194	T5	33	Incluir algún indicador sobre materias primas críticas. Se considera fundamental fomentar el reciclado y la reutilización de las materias primas críticas para ver como se reduce progresivamente el uso de estas materias primas gracias a la jerarquización.	Las materias primas son cruciales para la economía europea y son esenciales para mantener y mejorar nuestra calidad de vida. Garantizar un acceso fiable y sin obstáculos a determinadas materias primas es una preocupación creciente dentro de la UE y en todo el mundo. Para abordar este desafío, la Comisión Europea ha creado una lista de materias primas críticas (CRM). Los CRM combinan una gran importancia económica para la UE con un alto riesgo asociado con su oferta. Ejemplos de CRM incluyen elementos de tierras raras, cobalto y níquel, tungsteno, niobio. Puesto que gran parte de dichos materiales se incorporan al mercado a través de aparatos eléctricos o electrónicos, los datos	



Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				e indicadores sobre el reciclado de RAEE son indicadores indirectos sobre la dependencia de dichos materiales en el mercado y la posibilidad de su sustitución por materias primas reciclada.	
195	T5	34	En los indicadores, no hablar únicamente de toneladas/volumen de determinados residuos sino por tipología (priorizando la criticidad de las sustancias). Pierde sentido utilizar indicadores basados exclusivamente en el peso y el volumen.	Se está de acuerdo con el alegante en que los indicadores únicamente en unidades de volumen o de peso son difíciles de analizar por lo que la propuesta inicial de plan define 90 indicadores de los cuales ninguno está medido exclusivamente en unidades de peso o volumen sino que la mayoría son adimensionales (%) o se ponen en relación con los habitantes de Aragón,...etc. Adicionalmente se considera que los indicadores más representativos son aquellos que son medibles, evaluables y que no dependan de un criterio subjetivo. Puesto que la criticidad de sustancias es un criterio subjetivo no se propone incluir indicadores que dependan de criterios subjetivos, hasta que se apruebe una norma que los regule.	
196	T5	35	Fomentar el análisis del ciclo de vida de los productos. Coherente con el concepto de economía circular todo el Plan debería impregnarse de esa mirada más integral de ciclo de vida de los productos.	En el apartado 6.4.1 de la propuesta inicial de plan se incluye la medida “ <i>Apoyo a las empresas en materia de Eco-diseño, Análisis de Ciclo de Vida, Sistemas de Gestión Ambiental. Se impulsarán acciones divulgativas de forma que las empresas puedan adquirir</i>	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				<p><i>mayores compromisos de protección y mejora del medio ambiente”.</i></p> <p>Adicionalmente se modificará la propuesta inicial de plan para reforzar la información referente a la economía circular.</p>	

Programa 23. Estimaciones presupuestarias

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
197	T4	46	<p>Mayor concreción en la dotación presupuestaria para poder poner en marcha el Plan. Deberían concretarse mejor las previsiones y como se piensa implicar a todas las administraciones competentes.</p>	<p>La dotación de recursos públicos autonómicos, se subordina a lo que cada año apruebe la correspondiente Ley de Presupuestos. Respecto a la consecución de la implicación de las administraciones competentes, el apartado 2.5 de la propuesta inicial de plan ya contempla un apartado específico al efecto denominado “2.5.Coordinación entre administraciones públicas”, adicionalmente en el apartado además a lo largo del plan se citan medidas de coordinación entre administraciones como por ejemplo las incluidas en el apartado 6.4 de la propuesta inicial de plan.</p>	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
198	T5	36	Falta un presupuesto del Plan. Más allá de la estimación de costes (de depósitos de residuos, de gestión de lodos, de RCDs, etc)..se encuentra a faltar un presupuesto más detallado del plan con la correspondiente temporalización para su implementación.	La dotación de recursos públicos autonómicos, se subordina a lo que cada año apruebe la correspondiente Ley de Presupuestos. En el caso de las entidades locales, son sus correspondientes acuerdos de pleno los que aprueban el presupuesto anual.	
199	T5	37	Aclarar cómo se prevé gravar el depósito en vertedero. En la página 243, el el OO.P.4. se habla del principio de “quien contamina paga” pero no queda claro cómo se aplicará el mecanismo.	La propuesta inicial de plan ya incluye respuesta a lo solicitado. En el apartado 23.5 del plan se indica que “ <i>En aplicación de lo previsto en la ley básica en materia de medidas e instrumentos económicos, se propone el establecimiento de un canon o impuesto ambiental sobre las operaciones de eliminación de residuos, tanto mediante incineración como especialmente mediante depósito en vertedero.</i> ”	
200	T5	38	Establecer prioridades de actuación. Sabiendo que los recursos son escasos conviene priorizar. Al no tener un cronograma detallado ni una valoración ni estimación financiera del Plan va a ser complicado.	Todos los objetivos y medidas se concretan en las tablas correspondientes de la propuesta inicial de plan en su cronograma. El programa 23 muestra la estimación financiera del plan. La dotación de recursos públicos autonómicos, se subordina a lo que cada año apruebe la correspondiente Ley de Presupuestos pero establece unos objetivos prioritarios del plan. La propuesta inicial de plan ya establece las prioridades de actuación cuando lista sus	

Nº	Taller	Id T	Aportación	Respuesta de la D.G.Sostenibilidad	Decisión
				objetivos. En todo caso, se reforzará en la redacción las prioridades.	
201	T5	39	Eliminar la referencia al canon o impuesto ambiental sobre las operaciones de eliminación de residuos mediante incineración. En la pag 244 se menciona este canon a la incineración cuando ésta prohibida en Aragón por decisión de las Cortes.	La propuesta inicial de plan GIRA 2016-2022 contiene un claro posicionamiento a favor de la valorización energética en los términos que se precisan en los apartados 4.2 y 4.3. Y una postura contraria a la eliminación por incineración. Se ha corregido el texto para suprimir la incoherencia manifestada.	
202	T5	40	Modular la aplicación de cómo se va a gravar la eliminación de residuos mediante depósito a vertedero. Aceptando que es necesario gravar el depósito de aquellos residuos que pueden valorizarse, habrá que prever también aquellos casos en los que no existe otra opción (para evitar un posible efecto rebote)	El detalle de cómo se gravará deberá desarrollarse en la norma correspondiente, con rango de ley, propuesta en el plan y cuyo detalle excede del objetivo del mismo. En todo caso, se considera razonable la propuesta.	

5. GRADO DE ACEPTACIÓN DE LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO PARTICIPATIVO.

285 aportaciones: 161 aceptadas, 56,5%. 85 parcialmente aceptadas, 29,8%. 39 no aceptadas, 13,7%.

PROGRAMA	Nº de aportaciones recibidas	ACEPTADAS		
		ACEPTADAS	PARCIALMENTE	RECHAZADAS
Generales	87	62	16	9
6. PREVENCIÓN	24	9	13	2
7. VALORIZACIÓN	11	6	4	1
8. CONTROL	6	4	1	1
9. RDyC	50	28	18	4
10. RAP	12	8	3	1
11. RCD	22	8	9	5
12. LODOS	4	2	1	1
13. RESIDUOS PELIGROSOS	7	2	1	4
14. RESIDUOS AGRARIOS	14	8	4	2
15. RIE	3	3	0	0
16. RESIDUOS NO PELIGROSOS	11	4	3	4
17. BUQUES Y EMBARCACIONES	0	0	0	0
18. RESIDUOS SANITARIOS	4	3	1	0
19. DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS	9	5	3	1
20. TRASLADOS	3	3	0	0
21. SUELOS CONTAMINADOS	6	0	4	2
22. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN	6	2	3	1
23. ESTIMACIONES PRESUPUESTARIAS	6	4	1	1
TOTAL APORTACIONES	285	161	85	39
%	100,00%	56,49%	29,82%	13,68%